



Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales  
Departamento de Servicios de Apoyo

**Procedimiento de contratación:** Licitación Pública

**Carácter:** Nacional

**Clasificación:** Electrónica

**Número de Compranet:** LA-012NCZ002-E19-2018

**Tipo:** Servicio Plurianual

**Objeto de la contratación:** Servicio de Internet y telefonía

## ÍNDICE

GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	4
1. CONVOCANTE .....	5
2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO .....	5
2.1 ERRORES U OMISIONES .....	5
2.2 RELACIÓN DE ANEXOS .....	5
2.3. LUGAR DEL SERVICIO .....	5
2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS .....	5
2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE .....	5
3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN .....	6
3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES .....	6
3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA .....	6
3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR .....	6
3.4. IDIOMAS .....	7
3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES .....	7
3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS .....	7
3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA .....	7
3.8. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE .....	8
3.9. ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN .....	8
4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUBRIR .....	9
4.1. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES .....	13
5. ACLARACIONES .....	13
6. ASPECTOS ECONÓMICOS .....	14
6.1. ANTICIPOS .....	14
6.2. PAGO A PROVEEDORES .....	14
6.3. PRECIOS .....	14
6.4. GARANTÍAS .....	14
6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS .....	14
7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN .....	14
7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES .....	14
7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES .....	15
8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES .....	15
9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES .....	15
9.1. DESARROLLO .....	15
9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS .....	15
10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....	16
10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS .....	16
11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES .....	21
11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR .....	21
12. FALLO .....	22
13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	22
13.1. FIRMA DEL CONTRATO .....	22
13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO .....	24
13.3. PROCEDIMIENTO A SEGUIR .....	25
14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN .....	25
15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA .....	25
16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES .....	25
16.1. INCONFORMIDADES .....	25
16.2. CONTROVERSIAS .....	26
16.3. SANCIONES .....	26
17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS .....	26
18. RESPONSABILIDADES .....	27
ANEXO NÚM. 1 .....	29
ANEXO NÚM. 2 .....	32
ANEXO NÚM. 4 .....	35
A N E X O NÚM. 4 BIS .....	36
ANEXO NÚM. 5 .....	38
ANEXO NÚM 6 .....	48
ANEXO NÚM 7 .....	60

## Presentación

El Instituto Nacional de Pediatría, con domicilio oficial en la Avenida Insurgentes Sur No. 3700-C Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C. P. 04530, Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 Fracción IX, 20, 24, 25, 26 Fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción I, 29, 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 39 de su Reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Pediatría y las demás disposiciones aplicables, emite la siguiente Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-012NCZ002-E19-2018, relativa al “Servicio de Internet y Telefonía”.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de esta Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 1º de su Reglamento se entenderá por:

<b>Instituto y/o INP:</b>	Instituto Nacional de Pediatría.
<b>Secretaría:</b>	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
<b>SFP:</b>	Secretaría de la Función Pública
<b>OIC:</b>	Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Pediatría
<b>SE:</b>	Secretaría de Economía
<b>Compranet:</b>	Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP con dirección electrónica en internet <a href="http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx">http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx</a>
<b>Licitación:</b>	Licitación Pública Nacional.
<b>Licitante:</b>	Persona que participe en cualquier procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a cuando Menos Tres Personas
<b>Proveedor:</b>	Persona que celebre Contratos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
<b>Ley:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
<b>Reglamento:</b>	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
<b>Contrato</b>	Acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre el INP y el proveedor, de conformidad con la presente Licitación
<b>Área contratante:</b>	Es la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate; para el presente caso es la <b>Subdirección de Servicios Generales, a través del Departamento de Servicios de Apoyo.</b>
<b>Área requirente:</b>	La que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera la contratación de servicios. Para el presente procedimiento de contratación es el <b>Departamento de Tecnologías de la Información</b>
<b>Área técnica:</b>	La que establece las especificaciones y normas de carácter técnico; evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la Junta de Aclaraciones sobre los requisitos técnicos establecidos de los Servicios requeridos. Para el presente procedimiento es el: <b>Departamento de Tecnologías de la Información</b>
<b>Convocatoria</b>	Instrumento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento.

## 1. CONVOCANTE

El Instituto Nacional de Pediatría a través de la Dirección de Administración, sito en Av. de los Insurgentes Sur N.º 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530 Ciudad de México, con número telefónico 10-84-09-00 ext. 1181, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica N.º LA-012NCZ002-E19-2018, con el fin de contratar el **“Servicio de Internet y Telefonía.”**

## 2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO

De conformidad con el artículo 39, Fracción II, inciso a), segundo párrafo del Reglamento de la Ley, Las especificaciones técnicas, así como la descripción del **“Servicio de Internet y Telefonía”** se detallan en el Anexo 6 de la presente Convocatoria.

### 2.1 ERRORES U OMISIONES

Si él(los) Licitante(s) al revisar las especificaciones del Servicio a contratar encuentra(n) errores u omisiones o requiere(n) información adicional o complementaria, deberá(n) actuar conforme a lo estipulado en el punto 3.9 de la presente Convocatoria.

### 2.2 RELACIÓN DE ANEXOS

Anexo número 1	Documentación requerida
Anexo número 2	Formato de acreditación de personalidad Jurídica del Licitante y Representante Legal
Anexo número 3	Formato de carta poder.
Anexo número 4	Formato de los Artículos 50 y 60 LAASSP
Anexo No. 4 BIS	Escrito de estratificación de empresa
Anexo número 5	Modelo de contrato
Anexo número 6	Especificaciones del servicio que se contratará
Anexo número 7	Propuesta económica

### 2.3. LUGAR DEL SERVICIO

En las Instalaciones del Instituto Nacional de Pediatría, ubicado en el domicilio establecido en el punto 1 de la presente Convocatoria.

### 2.4 FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS

El (los) Licitante(s) deberá(n) cotizar el servicio objeto de la misma, considerando el periodo comprendido del día 16 de abril del 2018 al 28 de febrero del 2021.

### 2.5 MODIFICACIONES QUE PODRAN EFECTUARSE

#### A). A LA CONVOCATORIA:

El INP podrá modificar aspectos establecidos en la Convocatoria a más tardar el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en Compranet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen, de conformidad con lo establecido por el Artículo 33 de la Ley.

#### B). REALIZADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN:

Los aspectos establecidos en la Convocatoria solo se podrán modificar cuando existan razones plenamente justificadas, por lo que al concluir la Junta de Aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores Juntas, considerando que entre la última de éstas y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones deberá existir un plazo de al menos seis días naturales. De resultar necesario, la fecha señalada en la Convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse. En el Acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones, en la cual se indicará expresamente esta circunstancia.

Cualquier modificación derivada del resultado de la(s) Junta(s) de Aclaración(es), será considerada como parte integrante de la Convocatoria de la Licitación.

### C) AL CONTRATO

El INP podrá dentro de su presupuesto autorizado, acordar el incremento en tiempo y en monto mediante modificación al contrato vigente, en los términos que establecen los Artículos 52 de la Ley, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos del "Servicio de Internet y Telefonía", y el precio sea igual al pactado originalmente.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS E INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN

### 3.1. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

En observancia al Artículo 39, fracción III, inciso b) del REGLAMENTO, se hace del conocimiento a los Licitantes participantes que los actos del procedimiento de licitación, se llevarán a cabo conforme al siguiente calendario en el que se detalla fecha, hora de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

Actividad	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en el Sistema Compranet.	27 de marzo de 2018	-----
Visita a las Instalaciones	02 de abril de 2018	09:00 AM
Junta de Aclaraciones	05 de abril de 2018	09:00 AM
Presentación y Apertura de Propuestas técnicas y económicas	11 de abril de 2018	09:00 AM
Fecha de fallo	13 abril de 2018	14:00 PM
Inicio del servicio	16 de abril de 2018	-----
Terminación del servicio	28 de febrero de 2021	-----

### 3.2. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente Convocatoria se podrá obtener en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales de la SFP, Compranet <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>. Y en la página de Internet del Instituto Nacional de Pediatría [www.pediatría.gob.mx](http://www.pediatría.gob.mx), y ésta no tendrán costo alguno. La Convocante tendrá disponible un ejemplar solo para consulta.

### 3.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, deberán presentar un escrito mediante el sistema Compranet, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Asimismo, para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el Licitante, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse, por si o por su representada. Por el hecho de presentar proposiciones, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la presente Convocatoria y, en la(s)

Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una proposición para esta Licitación.

El escrito al que se refiere el párrafo anterior deberá contener lo siguiente:

#### A. Del Licitante:

R.F.C., nombre y domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales además; descripción del objeto social de la empresa, número y fecha de escrituras públicas en las que conste Acta Constitutiva, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio y relación de los socios de estas.

- B. Del representante del Licitante:  
Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la Propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del Contrato el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia Legal y las Facultades de su Representante para suscribir el Contrato correspondiente.

### 3.4. IDIOMAS

Las proposiciones, todos y cada uno de los documentos que la integran, deberán estar redactados en idioma español.

### 3.5. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El envío de proposiciones será a través de los medios remotos de comunicación electrónica Compranet, en donde serán generados los archivos que contendrán la oferta técnica y económica, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de la Función Pública.

De conformidad a lo establecido en el ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, Publicado en el diario Oficial el 28 de junio de 2011, Para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet, los Licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberá numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que entregue el Licitante.

La moneda en que deberá presentarse las propuestas será: Pesos Mexicanos (Moneda Nacional)

### 3.6. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La(s) propuesta(s) presentada(s) por el (los) licitante(s) deberá(n) tener validez como mínimo de 60 días naturales y deberá manifestarse en la Propuesta Económica, sin que sea motivo de desechamiento no ajustarse al periodo de validez solicitado.

### 3.7. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA.

Para mejor elaboración de sus propuestas, él (los) Licitante(s) deberá(n) verificar las Instalaciones, el día y hora señalados en el punto 3.1 con el propósito de constatar en que áreas del INP se proporcionará el servicio y sus condiciones. Se entregará a los Licitantes que asistan a dicho evento sus constancias en el Departamento de Servicios de Apoyo, dichas constancias se integrarán como Documento Número 7. No obstante, siendo opcional la visita a las Instalaciones; en caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

**Acuerdo por el que se expide el “Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, así como su modificación dada a conocer por el mismo medio el 19 de febrero de 2016.**

De conformidad con lo previsto en el numeral 6 de la Sección II del Protocolo, denominado “Reglas Generales para el Contacto con Particulares, las dependencias y entidades deberán informar a los particulares al inicio del procedimiento de que se trate o en el primer contacto con motivo de éste, lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el Portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx) a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp), e indicar la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. (19 de febrero de 2016).
- b) Que a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las comunicaciones telefónicas serán grabadas y las reuniones, visitas y actos públicos videograbados; y esa información podrá ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrá ser utilizada como elemento de prueba:
  - i. Contrataciones públicas
  - ii. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y
  - iii. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones que enliste la Unidad Especializada de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, en la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp)
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,
- d) Que tienen derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.

### 3.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

El INP, por conducto del Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información, podrá efectuar visita a las Instalaciones de los Licitantes cuyas propuestas se hayan determinado que son solventes técnicamente y solicitar información que tienda a garantizar para el INP las mejores condiciones de ejecución y capacidad instalada, de conformidad con lo establecido el protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

### 3.9 ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN

Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del contenido de la presente Convocatoria, así como, de sus Anexos, se celebrará una Junta de Aclaraciones el día y hora señalados en el Numeral 3.1 en el Edificio anexo de la Dirección de Administración, ubicada en la dirección citada en el punto 1 de la presente Convocatoria, los Licitantes deberán formular, todas las dudas que requieran aclaración, mismas que deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria indicando el Numeral o punto específico con el cual se relaciona y enviarlas a través del Sistema CompraNet, con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones se solicita a los Licitantes que envíen sus aclaraciones, en formato Word o Excel versión 2003 ó 2007. Que deberán presentarse como máximo el día 04 de abril del 2018 hasta las 09:00 AM.

Se tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración, la hora que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o el que se advierta del acuse en el documento que se exhiba para ese efecto.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto no serán contestadas, por considerarse extemporáneas. Mismas que se asentaran en el acta que al efecto se elabore.

La Convocante informará a los Licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas conforme al artículo 46 fracción II segundo párrafo del Reglamento. No será responsabilidad de la Convocante la falta de precisión a la Convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los Licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.

La presente Convocatoria de Licitación y las Proposiciones presentadas en ningún momento serán negociadas.

Los cuestionamientos formulados por los Licitantes y las respuestas del INP derivadas de la junta de aclaraciones constarán en acta que al efecto se levante, la que contendrá la firma de los asistentes.



Para efectos de su notificación, se dará a conocer a través de Compranet el mismo día en que se celebre la Junta Pública. A los Licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en Compranet, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del Acta correspondiente en un lugar visible, en el domicilio de la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur N.º 3700-C, planta baja, col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente de la Licitación, de la fecha, hora y lugar en que se hayan fijado las Actas o el aviso de referencia, este procedimiento será sustituto de la Notificación Personal.

#### 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUBRIR

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su Reglamento, se hace de conocimiento de los licitantes participantes, los requisitos que deben **cumplir** y cuyo incumplimiento afectaría la solvencia de su proposición y motivaría su desechamiento.

No.	Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones
1	Presentar todos y cada uno de los documentos solicitados como obligatorios en los numerales 3.3 y 4.1 de esta Convocatoria	La falta de presentación y/o envío a través del Sistema Compranet, de alguno de los documentos solicitados como obligatorios	Se desechará la propuesta
2	Presentar la propuesta económica señalando el precio unitario, IVA, en su caso otros impuestos y el total de la misma y estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.	<p>.-La falta de firma (manifestación de la voluntad) de la persona facultada para ello, en la última hoja que conforma la propuesta económica.</p> <p>.-Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el LICITANTE no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios.</p>	<p>No se desechará la propuesta cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica</p> <p>Se desechará la propuesta</p>
3	Los documentos que correspondan deberán contener la manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	La falta de manifestación " <b>Bajo Protesta De Decir Verdad.</b> "	Se desechará la propuesta
4	Presentar <b>anexos en archivo, con</b> los documentos precisos y claros en cuanto a lo requerido en la presente CONVOCATORIA	La imprecisión o falta de claridad y/o legibilidad en los documentos solicitados, así como en las especificaciones técnicas ofertadas con relación a las solicitadas en la presente CONVOCATORIA.	Se desechará la propuesta, solo si se afecta la solvencia
5	Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar dentro del plazo establecido la correspondiente <b>Carta de Aceptación.</b>	La falta de presentación en el término establecido de la correspondiente " <b>Carta de Aceptación</b> "	Se desechará la propuesta
6	Los documentos presentados en la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico deben ser congruentes con lo solicitado y el objeto de la presente Licitación.	La incongruencia entre la propuesta técnica, económica y el Anexo Técnico	Se desechará la propuesta

### Otras causas expresas de desechamiento

No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos del Artículo 50 de la Ley.

No presentar la Manifestación Bajo Protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de los efectos de la Inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- A) Personas Morales en cuyo capital social participen Personas Físicas o Morales que se encuentren Inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta sección;
- B) Personas Morales que en su capital social participen Personas Morales en cuyo capital social, a su vez, participen Personas Físicas o en caso de omisión en la entrega del escrito a que se refiere esta sección, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que Personas Físicas o Morales pretenden evadir los efectos de la Inhabilitación, el Instituto se abstendrá de firmar el Contrato correspondiente, en caso de que dicho Licitante lleguen a ganar la Licitación.

#### 4.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

En atención a lo previsto por los Artículos 29, fracción XV de la LEY y 39, fracción IV de su REGLAMENTO, se hace de conocimiento de los LICITANTES participantes, los requisitos que debe cumplir y la documentación que se anexará como archivo en cada uno de los parámetros establecidos en la presente Licitación Plurianual Electrónica ya que el incumplimiento afectaría la solvencia de su PROPOSICIÓN y motivaría su desechamiento.

**DOCUMENTO NO. 1.-** Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo1).

Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación. Carta poder, en la que se autoriza a la persona correspondiente, para actuar en esta Licitación, Identificación Oficial, ambos en original y fotocopia.

**DOCUMENTO NO. 2.-** Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

Del Licitante:

R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.

Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, Identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.

Del Representante del Licitante:

Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.

Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1)

**DOCUMENTO N° 3.-** Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley.

Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de la presente Convocatoria.

**DOCUMENTO N° 4.-** Deberán presentar los Licitantes una Declaración de Integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos de la Dependencia o Entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**DOCUMENTO N° 5.-** Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.

**DOCUMENTO N° 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”.** Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.

**NOTA IMPORTANTE:** La **CARTA DE ACEPTACIÓN** deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico, [ahernandezm@pediatria.gob.mx](mailto:ahernandezm@pediatria.gob.mx), se tomará como hora de recepción la que registre el sistema CompraNet al momento de su envío o la que se advierta en el acuse del documento que se exhiba para ese efecto.

**DOCUMENTO N° 7.-** Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrate.

**DOCUMENTO N° 8.-** Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2016 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2017.

**DOCUMENTO N° 9.-** Escrito de Estratificación de la Empresa, Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas o empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia **del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa** o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de esta convocatoria.

**DOCUMENTO N° 10.-** Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un tres años de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación.

El Curriculum Vitae deberá contener la siguiente información:

- A. Nivel de especialidad, máximo ocho contratos recientes (no más de ocho años) que avalen esta experiencia; con el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El Licitante deberá presentar por lo menos una Constancia de Cumplimiento debidamente firmadas por los clientes de Contratos celebrados recientemente.
- B. Documentación académica por medio de cedula profesional de por lo menos cinco especialistas que formen parte de la plantilla del Licitante, el cual deberán contar con una experiencia de al menos 3 años, donde se deberá incluir nombre(s) y apellidos, teléfono de oficina, correo electrónico, escolaridad, y señalar experiencia, dichos especialistas deberán contar con estudios profesionales en licenciatura o ingeniería en electrónica y comunicaciones, electricista, telecomunicaciones, informática, tecnologías de la información, sistemas computacionales o ramas afines a TIC

- C. Comprobante de la certificación ITIL V3 de seis personas de la plantilla del Licitante, respecto a los elementos clave, conceptos y terminología utilizados en el ciclo de vida del servicio ITIL, incluidos los vínculos entre las etapas del ciclo de vida, los procesos utilizados y su contribución a las prácticas de gestión de servicio.
- D. Comprobante vigente, del certificado ISO 20000-1:2011 que se centra en la integración y aplicación de los procesos coordinados de gestión de servicios y garantizar un ciclo de mejora continuo en la gestión de servicios de TI., con alcance sobre los Procesos para el Servicio de Internet y Telefonía.
- E. Comprobante vigente, del certificado ISO 9001:2013 del establecimiento y vigilancia de los mecanismos que permitan la administración de red, , con alcance sobre los procesos para el Servicio de Internet y telefonía.
- F. Comprobante vigente, del certificado ISO/IEC 27001:2013, del marco de gestión de seguridad de la información, con alcance sobre los procesos para el Servicio de Internet y telefonía.

**DOCUMENTO N° 11.-** Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C.

**DOCUMENTO N° 12.-** Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6.

**DOCUMENTO N° 13.-** Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional). Pero no se podrá utilizar para efectos de empate.

**DOCUMENTO N° 14.-** Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “Servicio de Internet y Telefonía”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria y el diagrama de la solución hasta la cometida y los equipos propuestos para la prestación del servicio, especificando las características o fichas técnicas de dichos equipos.

**DOCUMENTO N° 15.-** Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.

**La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta. Excepto el documento 13.**

Aspectos a considerar en las propuestas presentadas a través de Compranet:

Las propuestas presentadas a través de COMPRANET deberán efectuarse conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes, preferentemente en archivos tipo: zip, pdf, doc, docx.; se sugiere que cada uno de éstos tengan el tamaño que el sistema COMPRANET le requiera; en el caso de que sean varios archivos, cada uno de ellos se sugiere ser nombrado de manera consecutiva (ejemplo: propuesta\_1\_de\_3, propuesta\_2\_de\_3, propuesta\_3\_de\_3).

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Las proposiciones hechas a través de COMPRANET se tendrán como no presentadas cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la convocante.

#### 4.1. PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el Artículo 34 de la Ley y 31, 44 y 48 del Reglamento los Licitantes que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Tendrán derecho a participar obteniendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de esta convocatoria.
- II. Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la Legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
  - A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, identificación en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que se acredita la existencia legal de las Personas Morales;
  - B) Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas; en su caso, los datos de las Escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;
  - D) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

III.- En caso de resultar adjudicado con el contrato dicho instrumento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

IV.- Los demás necesarios de acuerdo a las particularidades de la Licitación.

V.- En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del Reglamento de la Ley y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

#### 5. ACLARACIONES

Se aclara que no se negociará ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, ni las Proposiciones presentadas por él(los) Licitante(s).

Única y exclusivamente podrán asistir en calidad de observadores a los diferentes eventos de la Licitación, un Representante de Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no Gubernamentales, así como, cualquier persona física, que sin haber adquirido la Convocatoria, manifieste su interés por estar presente en los mismos, bajo la condición de registrar su asistencia, acreditando mediante identificación su personalidad y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del Licitante o Proveedor según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la indicación de que los mencionados derechos, para el caso de la contratación de servicios de consultoría, asesorías, estudios e investigaciones, se estipularán a favor del Instituto, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

## **6. ASPECTOS ECONÓMICOS**

### **6.1. ANTICIPOS**

No se otorgara anticipo por ningún concepto.

### **6.2. PAGO A PROVEEDORES**

Conforme al Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con el cumplimiento en la prestación del servicio, los pagos se efectuarán en mensualidades vencidas en moneda nacional (pesos) dentro de los 20 (veinte) días naturales a la presentación de las facturas correspondientes, previa prestación de los servicios en términos del contrato celebrado, facturas que deberán estar debidamente validadas y autorizadas por el servidor público, que designe el INP y que contengan los datos fiscales indispensables.

### **6.3. PRECIOS**

Se cotizará un precio para cada concepto de trabajo que conforme el servicio relativo al servicio de Internet y telefonía conforme al Anexo 7; los cuales integrarán el precio total del servicio. Los precios de los conceptos de trabajo deberán ser cotizados en moneda nacional (en pesos mexicanos), los cuales no podrán incrementarse durante vigencia de la prestación del servicio contratado. Sin incluir el impuesto al valor agregado (I.V.A) de acuerdo al formato Anexo No.7.

### **6.4 GARANTÍAS**

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se adjudique al(los) Licitante(s) que resulte(n) favorecido(s) con el fallo respectivo deberá(n) constituir, de igual forma, Fianza en Moneda Nacional (Pesos) por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato correspondiente, antes de I.V.A., expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada y debidamente firmada por funcionarios facultados a favor del Instituto, la cual deberá ser entregada en la fecha establecida en esta Convocatoria o dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, y deberá cubrir el periodo indicado en el punto 2.4 de esta Convocatoria.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 Párrafo Segundo de la Ley, si por causas imputables al (los) Licitante(s) seleccionado(s), este(os) no firma(n) el Contrato, en el tiempo estipulado en el Punto 13.1 de esta Convocatoria, o no otorga(n) la garantía de cumplimiento del Contrato, Se dará parte a la Secretaría de la Función Pública quien actuara de acuerdo a lo establecido en los Artículos 59 y 60 Fracción I de la Ley.

Conforme a lo establecido, en caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

### **6.5 IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos y derechos que procedan serán pagados por lo(s) Licitante(s) seleccionado(s) y el impuesto al valor agregado (IVA) será cubierto por el Instituto.

## **7. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

### **7.1. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.**

- Elaborar sus proposiciones por escrito, en idioma español, preferentemente en papel membretado del Licitante.
- Evitar tachaduras y enmendaduras.
- Cotizar en pesos mexicanos.

- Establecer precios fijos durante la vigencia del contrato considerando que la cotización deberá presentarse hasta centavos (máximo dos dígitos)
- Cuidar que las operaciones aritméticas realizadas sean correctas en los importes unitarios y totales.
- Los Licitantes deberán presentar los precios en sus propuestas de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 7 de la presente Convocatoria.
- Las propuestas deben ser firmadas por persona que tenga facultades para ello.

## 7.2. FORMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo con los requisitos descritos en el punto 4.1 de la presente convocatoria, y que se dividen en quince documentos.

Carpeta 1 Documentación Legal y Administrativa y Técnica (Documentos del 1 al 14)

Carpeta 2 Documentación Económica (Documentación 15)

## 8. ENTREGA DE LAS PROPOSICIONES

La entrega de las propuestas será conforme a lo indicado en el Punto 9 de la presente Convocatoria.

## 9. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará en el domicilio, hora y fecha señalados en el **calendario de actividades**, o en su caso, de acuerdo a lo establecido en la última junta de aclaraciones celebrada; llegada la hora programada para la realización del acto, se declarará iniciado el acto.

Para participar en este acto los Licitantes deberán presentar su propuesta técnica, económica y demás documentación detallada en el Anexo Número 1 de esta Convocatoria; de acuerdo a lo estipulado en el artículo 34 de la ley, a través del Sistema Compranet.

### 9.1. DESARROLLO

#### 9.1.1. APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

El servidor público de la Convocante que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 47, segundo párrafo del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en el punto 3.1 de la presente convocatoria. misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- Se declarará iniciado el acto por el servidor público facultado para presidirlo por la Convocante.
- Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos que asistieren.
- Se procederá a abrir la bóveda virtual y se accederá a los archivos que contengan las proposiciones de los licitantes, enviadas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Se procederá a su apertura y recabar la documentación de sus propuestas y demás documentación entregada a través del Sistema Compranet,

- Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentada por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los servicios, misma que se hará saber al momento del fallo.
- Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación, propuestas técnicas y económicas, se hará constar la documentación entregada por los licitantes.
- Acto seguido, se dará lectura del precio unitario de las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente del evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe total de cada una de las mismas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. Así mismo, se difundirá en un lugar visible de la Subdirección de Servicios Generales, el acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en la cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

El Instituto podrá desechar aquellas propuestas que hubiesen sido recibidas, y que posteriormente en el análisis detallado de las mismas se determine que no cubrieron con los requisitos exigidos, para lo cual, se emitirá el análisis en el que se asiente las propuestas que se aceptaron y las que se desecharon, informándose a cada uno las causas que lo motivaron.

## 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los criterios para la evaluación y la adjudicación del contrato se efectuarán mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes de acuerdo a lo siguiente:

### 10.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

La evaluación de la proposiciones se efectuará mediante el mecanismo de Puntos y Porcentajes, verificando que las mismas cumplan con los requerimientos establecidos en esta Convocatoria y sus anexos, observando para ello lo previsto en los artículos 36 y 36 bis de la LEY, artículo 52 del REGLAMENTO de la LEY, los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismo de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación emitidos por la Secretaría de la Función Pública (publicados el 9 de Septiembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación), así como en el criterio de interpretación "TU-01/2012 Determinación y asignación de la puntuación o unidades porcentuales en diversos rubros y subrubros, así como valoración de su acreditación, previstos en los Lineamientos para la Aplicación del Criterio de Evaluación de Proposiciones a través del mecanismos de Puntos y Porcentajes en los procedimientos de contratación regulados por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..", emitido el 9 de enero de 2012 por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la SFP.

1. Precio. La propuesta solvente cuya propuesta global sea más baja tendrá una ponderación de 40 puntos. La asignación del porcentaje para las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:  $PSN=40(PSMB/PSN)$

Donde:

40=Ponderación en puntos para la propuesta solvente más baja.

PSMB=Propuesta Solvente más Baja.

PSN = Propuesta Solvente "N".

N = Las demás Propuestas Solventes.



2. Propuesta técnica. Los criterios de evaluación de la Propuesta Técnica serán los siguientes:

- a. Capacidad del Licitante.
- b. Experiencia y Especialidad del Licitante.
- c. Propuesta de Trabajo (Prueba Funcional)
- d. Cumplimiento de Contratos

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE$$

Para toda  $J = 1, 2, \dots, N$

Donde:

$PT_j$  = Puntuación o Unidades porcentuales totales de la Proposición;

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica, y

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Económica

El Subíndice "J" representa las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Para que la propuesta se considere solvente deberá obtener cuando menos 85 puntos en forma Global. No se considerarán las proposiciones, cuando no coticen (i) de Acuerdo al Anexo técnico (ii) nivel académico

#### DESCRIPCIÓN DE PUNTAJE POR CRITERIO:

1. Criterio relativo al precio	Puntaje: 40 puntos
<p>El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, tendrá un valor numérico, máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, tendrá una ponderación de 40 puntos.</p> <p>Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:</p> <p><math>PPE = MPEMB \times 40 / MPI</math>.</p> <p>Donde:</p> <p>PPE = Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.</p> <p>MPEMB: Monto de la Propuesta Económica más Baja.</p> <p>MPI = Monto de lésima propuesta económica;</p>	<b>40 puntos</b>
2. Criterio relativo a la Propuesta Técnica	Puntaje: 60 Puntos
I. Capacidad del Licitante.	Puntaje de este rubro: 24 puntos
<p><b>Sub-rubro capacidad de los recursos humanos.</b></p> <p><b>Primero. Experiencia.</b> El Licitante deberá acreditar la experiencia del personal por lo que deberá presentar:</p> <p>1) Currículum vitae de por lo menos cinco especialistas, el cual deberá contar con experiencia al menos de 3 años, donde se deberá incluir nombre(s) y apellidos, teléfono de oficina, correo electrónico, escolaridad y señalar experiencia. Así mismo, cada currículum deberá estar firmado por el representante legal.</p> <p>2) Deberá acreditar que los cinco especialistas forma parte de la plantilla del Licitante, por lo cual deberá presentar la liquidación de cuotas obrero patronales de último bimestres previo a la fecha de entrega de propuestas. se le otorgaran: <b>3 puntos</b></p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de estos requisitos, lo hará acreedor a CERO puntos.</p>	<b>12 puntos</b>

<p><b>Segundo. Competencia o habilidades.</b> El Licitante deberá acreditar la experiencia del personal por lo que deberá presentar:</p> <p>1) Deberá demostrar el nivel académico por medio de la cédula profesional de los cinco especialistas, quienes deberán contar con estudios profesionales en cualquiera de las siguientes especialidades: licenciatura o ingeniería en electrónica y comunicaciones, electricista, telecomunicaciones, informática, tecnologías de la información, sistemas computacionales, o ramas afines a TIC. , se le otorgaran: <b>2 puntos</b></p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de estos requisitos, lo hará acreedor a CERO puntos.</p> <p><b>Tercero. Dominio del servicio.</b> El Licitantes deberá acreditar la experiencia de los especialistas, por lo que deberá presentar copia del certificado vigente.</p> <p>1) Cinco especialistas con la máxima certificación del fabricante de ruteo en la tecnología propuesta. Se le otorgara: <b>3 puntos</b></p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de estos requisitos, lo hará acreedor a CERO puntos. El Convocante podrá validar las certificaciones a través de la entidad certificadora.</p> <p><b>Cuarto .</b> El Licitante deberá acreditar que la empresa cuenta con el total de las certificaciones más actuales, el puntaje a obtener será: Se evaluará conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Con el 100% de las certificaciones más actuales: <b>4 puntos</b></li> <li>- Falta de una certificación actualizada: <b>2 puntos</b></li> <li>- Más de una certificación actualizada: <b>0 puntos</b></li> </ul>	
<p><b>Sub-rubro capacidad de los Recursos económicos y equipamiento:</b></p> <p>1. El Licitante deberá demostrar contar cuando menos con el 20% del valor de su propuesta total como capital contable, en la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del Impuesto sobre la renta presentada al SAT.</p> <p>Se evaluará conforme a lo siguiente: cubra con lo solicitado: <b>3 puntos</b></p> <p>2. El licitante deberá presentar el diagrama de la solución hasta la cometida y los equipos propuestos para la prestación de los servicios.</p> <p>Se evaluará conforme a lo siguiente: Acreditación con las especificaciones, manuales, folletos, catálogos o fichas técnicas de los equipos propuestos para la prestación del servicio que cumpla con los requisitos y características técnicas. cubra con lo solicitado: <b>7 puntos</b></p> <p>Al licitante que no acredite el capital contable señalado, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	<p><b>10 puntos</b></p>
<p><b>Sub-rubro Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad:</b> Los Licitantes que se encuentren en el supuesto establecido en el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley o a la Empresa que cuente con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto mexicano del Seguro Social. Obtendrá un puntaje de: <b>1 punto.</b></p> <p><b>Sub-rubro Participación de MIPYMES:</b></p>	<p><b>2 punto</b></p>

<p>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del Servicio de que se trate. Los cuales sólo se otorgarán cuando el licitante acredite haber producido, los bienes que se utilizarán en la prestación del Servicio objeto de la presente licitación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP. Obtendrá un puntaje de: <b>1 punto</b>.</p> <p>Al licitante que no acredite lo señalado en estos sub-rubros, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos.</p>	
<p><b>II. Experiencia y especialidad del licitante.</b></p>	<p>Puntaje de este rubro: 14 puntos</p>
<p><b>Sub-rubro experiencia:</b></p> <p>El Licitante deberá acreditar que cuenta con experiencia máxima de 8 años, para lo cual deberá presentar como parte del documento 10, lo siguiente:</p> <p>Copia simple de contratos de proyectos similares relacionados al presente procedimiento con sus respectivos anexos, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.</p> <p>De los contratos que se hayan celebrado con más de 8 años previos a la fecha del acto de apertura, solo se contabilizará la experiencia que se ubique dentro de los 8 años previos a la fecha del acto de apertura.</p> <p>No se sumará el tiempo en el que las vigencias de los contratos exhibidos se empalmen.</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la oferta. Dichos contratos deberán tener una antigüedad no mayor a ocho años.</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor cantidad de años de experiencia. b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de años de experiencia acreditados en relación al anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:  <math display="block">P_i = \frac{AE_i}{E_{max}} P_{max}</math> donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math>  <math>AE_i</math> = Años de experiencia acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>E_{max}</math> = Años de experiencia mayor de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 8 años).  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este sub-rubro: 7 (siete)</p> <p>Al licitante que no acredite experiencia, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	<p><b>7 puntos</b></p>
<p><b>Sub-rubro especialidad:</b></p> <p>El Licitante deberá acreditar que cuenta con especialidad en proyectos similares, para lo cual deberá de presentar como parte del documento 10, lo siguiente:</p> <p>Copia simple de máximo 8 contratos con sus respectivos anexos, debidamente formalizados, exhibiendo la información que permita validar como mínimo: número o identificador de contrato, objeto, vigencia, razón social de las partes que suscriben.</p> <p>Los contratos deberán estar formalizados dentro de los 8 años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p>	<p><b>7 puntos</b></p>

<p>No se considerarán los contratos que no estén concluidos previo a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Para la asignación del puntaje de este sub-rubro se considerará lo siguiente:</p> <p>a) Licitante con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación.</p> <p>b) Siguiendo(s) licitante(s) con mayor número de contratos en la prestación del servicio objeto de esta licitación en relación con el anterior, se le otorgarán puntos de manera proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p><math>P_i = (CE_i / CE_{max}) P_{max}</math>, donde:  <math>P_i</math> = puntos del licitante <math>i</math>  <math>CE_i</math> = Número de contratos acreditados por el licitante <math>i</math>  <math>CE_{max}</math> = Número mayor de contratos de entre los licitantes (mismos que podrán tener un valor hasta de 5 contratos).  <math>P_{max}</math> = el puntaje máximo para este sub-rubro: 7 (siete)</p> <p>Solamente se sumarán aquellos contratos presentados como parte del documento 10 de la oferta.</p> <p>Al licitante que no acredite especialidad, no se le descalificará, sino que solo no tendrá puntos en este rubro.</p>	
<p><b>III. Propuesta de trabajo:</b></p>	<p>Puntaje de este rubro: 12 puntos</p>
<p>1. Propuesta técnica para la prestación del servicio, de conformidad con el anexo VI de esta convocatoria.</p> <p>Propuesta técnica.- Descripción clara y precisa de los servicios y la metodológica definiendo los procesos para cumplir con el servicio requerido en el anexo técnico: <b>5 puntos</b></p> <p>2. Plan de trabajo propuesto, de conformidad al Anexo técnico de esta convocatoria.</p> <p>En la cual se describan las actividades a desarrollar para implementar los servicios solicitados, así como, como las fases a desarrollar para la implementación de los servicios basados en las mejores prácticas de la PMI e ITIL. <b>5 punto</b></p> <p>3. Esquema estructural de la organización y del capital humano</p> <p>Se evaluará la plantilla disponible para el proyecto, definiendo los roles, contactos para la operación de los servicios solicitados. <b>2 punto</b></p>	<p><b>12 puntos</b></p>
<p><b>IV. Cumplimiento de Contratos:</b></p>	<p>Puntaje de este rubro: 10 puntos</p>
<p>Para acreditar este rubro, los Licitantes deberán presentar los contratos, celebrados en un periodo de 1 a 8 años previos a la presentación de propuestas, que sean relativos a los servicios de la misma naturaleza a los requeridos en la presente convocatoria, así como respecto de cada uno de ellos, el documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.</p> <p>Se deberá presentar <b>por lo menos 2 contratos para obtener puntos en este sub-rubro</b>, mismos que deberán cubrir los años de experiencia manifestados o contrato plurianual que cubra el mismo periodo.</p> <p>Se asignará puntuación conforme a lo siguiente:</p> <p>Presenta 2 contratos cumplidos: <b>2 puntos</b></p>	<p><b>10 puntos</b></p>

<p>Presenta de 3 a 7 contratos cumplidos: <b>7 puntos</b> Presenta 8 contratos cumplidos: <b>10 puntos</b></p> <p>Los contratos cumplidos podrán ser los correspondientes a los presentados por el licitante para acreditar el rubro señalado en el inciso II) Experiencia y especialidad.</p> <p>Se consultará en CompraNet el registro único de proveedores para verificar la información presentada por los licitantes para cumplir los rubros señalados en los incisos II) Y IV) de esta fracción. En caso de existir discrepancias en la información, no se tomarán en cuenta para el otorgamiento de puntuación o unidades porcentuales, los documentos presentados por el licitante que contengan dichas discrepancias.</p> <p>En caso de no presentarse el mínimo de contratos requerido, no se asignará puntuación o unidades porcentuales. En caso de que dos o más licitantes presenten el mismo número de contratos o documentos para acreditar el cumplimiento de contratos, se dará la misma puntuación a los licitantes que se encuentren en este supuesto.</p>	
<b>TOTAL:</b>	<b>100 PUNTOS</b>

Se considerará que la propuesta es solvente, si obtiene cuando menos 45 de 60 puntos del valor total de la propuesta técnica.

En lo que se refiere a la evaluación por puntos, la falta de algún requisito o que algún rubro en lo individual esté incompleto, no será motivo para descalificarlo, excepto en aquellos que se defina expresamente que así es. Sin embargo no obtendrá ningún punto en este rubro.

El dictamen técnico-económico se hará por escrito y contendrá la evaluación y resultado de las proposiciones técnicas y económicas, la puntuación obtenida y los resolutive donde se establezca a favor de quien se debe pronunciar el fallo para celebrar el contrato de la presente licitación.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones, se desprende un empate entre dos o más Licitantes, se procederá de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley y el artículo 54 de su reglamento.

## 11. DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

### 11.1. CAUSA PARA DESCALIFICAR

Se descalificará(n) al (los) Licitante(s) que incurra(n) en cualquiera de las siguientes situaciones:

- Incumplimiento de los requisitos especificados en esta convocatoria afecten la solvencia de la propuesta o no presentan su propuesta puntualmente el día y la hora indicada como límite, para la entrega de las propuesta.
- La falta de algún documento solicitado en la Convocatoria y/o que éstos no cumplan con los requisitos solicitados.
- Si el INP previa investigación comprueba que existe acuerdo con otro proveedor para elevar los precios.
- Si se comprueba que proporcionó información falsa para cubrir los requisitos de esta Licitación.
- Por cualquier violación de las disposiciones contenidas en: la Ley, el Reglamento y la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y esta Convocatoria.
- Los escritos bajo protesta de decir verdad, que se solicitan como requisito de participación en los procedimientos de contratación, de no presentarse dichos documentos en la proposición, será motivo para la descalificación de la propuesta.

## 12. FALLO

El Fallo se difundirá a través de COMPRANET el mismo día en que se emita, y a los LICITANTES, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta se encuentra a su disposición en COMPRANET.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el mismo.

Para estos efectos se emitirá un dictamen que servirá como base, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas, se emitirá contemplando lo siguiente:

- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron desechadas como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre de los Licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley; indicando el monto de las mismas.
- ◆ Nombre del Licitante a quien se adjudique el Contrato, e identificación de cada uno de los conceptos y montos asignados,
- ◆ Información de fecha para firma del Contrato y presentación de garantías, conforme a esta convocatoria de licitación.

## 13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Considerando aquellas propuestas que mejores condiciones hayan presentado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, el Contrato se adjudicará, a un solo proveedor, conforme a lo señalado en el punto núm. 10.

### 13.1. FIRMA DEL CONTRATO

El representante del Licitante seleccionado deberá presentarse a firmar el Contrato en un plazo no mayor a los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se hubiese comunicado el fallo, conforme a lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley, en la Subdirección de Servicios Generales, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. 3700-C, Col. Insurgentes Cuicuilco, C.P. 04530, Ciudad de México.

Para la elaboración de contrato, el licitante ganador a quien se hubiere adjudicado el contrato se obliga a presentar ante el Instituto dentro de los 3 días posteriores a partir de conocer el fallo, copia y original para cotejo de los siguientes documentos: copia certificada de su acta constitutiva, en los casos de persona moral y del poder notarial que demuestre que el representante está facultado para suscribir el contrato, en el caso de personas físicas proporcionar copia de acta de nacimiento, en ambos casos se identificarán con credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional o pasaporte vigente y presentarán copia del alta ante la SHCP e ISR 2015, así como la última declaración fiscal del año en curso, copia de la cédula de identificación fiscal.

Previo a la firma del contrato el proveedor deberá presentar la plantilla del personal operativo que prestará sus servicios en el Instituto.

La(s) empresa(s) que resulte(n) ganadora(s) deberá(n) ajustarse al modelo de Contrato que el Instituto proporcione para tal efecto.

#### NOTA IMPORTANTE:

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el Modelo de Contrato, del Procedimiento de Contratación, y obligará al Instituto y al Licitante a quien se haya adjudicado, a firmar el Contrato con base en lo establecido en el Primer Párrafo de este numeral. Con la notificación de dicho fallo el Instituto realizará la requisición de los servicios de que se trate al Proveedor adjudicado y éste se obliga a proporcionarlos.

La convocatoria a la Licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones. Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a Licitación y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Derivado de la publicación de la resolución miscelánea fiscal para el año 2018, en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017, la empresa a la que se le adjudique contrato cuyo monto exceda de un importe de \$300,000.00 sin incluir I.V.A, observará lo siguiente:

Por cada Contrato, el Proveedor presentará al INP, un documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Para efectos de lo anterior, los Licitantes con quienes se vaya a celebrar el Contrato, deberán solicitar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones conforme a lo siguiente:

1. Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en el apartado "Tramites" en la opción "Opinión de Cumplimiento"
  2. En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:
    - A. Nombre y dirección de la dependencia en la cual se Licita.
    - B. Nombre y RFC del Representante Legal, en su caso.
    - C. Monto total del contrato.
    - D. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
    - E. Número de Licitación.
- I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o firma.
  - II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
  - III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico, Marca SAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México o 01 (55) 627 22 728 del resto del país o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx), la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano administrativo desconcentrado para efectos de la e.firma.
  - IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresará al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su e.firma, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente que lo autorizó. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
    1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU, y la DIM, correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS y la DIOT; incluyendo las declaraciones informativas a que se refiere el artículo 31-A del CFF y las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales. Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración correspondiente a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones de su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días siguientes al ingreso de la aclaración; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días. Una vez que tenga la respuesta de que han quedado solventadas las inconsistencias, el contribuyente deberá solicitar nuevamente la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión. Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados. *CFF 31, 31-A, 65, 66, 66-A, 141, LIVA 32, RMF 2017 2.8.4.1., 2.14.5., 4.5.1., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.*

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se dará parte a la Secretaría de la Función Pública para que proceda en los términos del Artículo 60 de la Ley.

### 13.2. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INP podrá rescindir Administrativamente el Contrato que haya Adjudicado al (los) Licitante (es) de acuerdo al artículo 54 de la Ley, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Si no inicia la prestación de los servicios en la fecha convenida en el punto 2.4.
- Por el incumplimiento de sus obligaciones contenidas en el contrato.



Lo anterior, independientemente de que se haga efectiva la fianza referente al cumplimiento del Contrato señalada en el punto 6.4.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los Contratos cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley.

### **13.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR**

Si por causas imputables al(los) proveedor al(los) que se hubiere adjudicado él o los Contratos no lo formalizan dentro del plazo establecido en el punto número 13.1. de esta convocatoria, se podrá adjudicar él(los) Contrato(s) al(los) Licitante(s) que haya presentado la segunda proposición solvente con mejor puntuación y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando se apegue a lo establecido en el punto número 13 de esta convocatoria, de acuerdo a lo asentado en el dictamen a que hace referencia el artículo 36 Bis de la misma Ley. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley.

### **14. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN**

Únicamente se podrá cancelar por parte del Instituto, la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor en relación con el artículo 38 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones de Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### **15. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA**

El Instituto podrá declarar desierta la Licitación en algún momento del procedimiento, siempre y cuando se llegará a presentar alguno de los siguientes casos:

- Cuando no se reciba por medio remoto de comunicación Compranet, por lo menos una proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando todos los Licitantes que envíen por medio remoto de comunicación Compranet, ninguno de ellos de cumplimiento a los requisitos establecidos para la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, proposiciones técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria.
- Cuando, al analizar las proposiciones, no se encuentre cuando menos una que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria de la presente licitación.
- Cuando después de haber evaluado las proposiciones, estas no resulten legal, técnica o económicamente aceptables para el Hospital.

Al declarar desierta la licitación, el Instituto podrá utilizar las variantes que establecen en los artículos 38 y 41 de la Ley.

### **16. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES**

#### **16.1. INCONFORMIDADES**

El (los) Licitante (s) podrá(n) inconformarse por escrito ante el Órgano Interno de Control en el Instituto, o ante la Dirección General de Inconformidades de la SFP, dentro de los 6 (seis) días hábiles siguientes a aquel en que ocurra el acto objeto de inconformidad, o el inconforme tenga conocimiento del acto impugnado, de conformidad con los artículos 65 y 66 de la Ley.

De conformidad con lo previsto por el artículo 29, Fracción XIV de la LEY y el artículo 39, Fracción VII del REGLAMENTO, se señala a los Licitantes que la presentación de inconformidades contra los actos de la Licitación Pública se llevará a cabo en las oficinas del OIC del INP ubicadas en Avenida Insurgentes Sur, 3700 letra "C" Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530. O en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Avenida de los Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe INN, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P 01020.

Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx)

## 16.2. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten en materia, objeto del servicio de la presente Licitación, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter Federal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto Legal alguno. En lo no previsto por la Ley y esta Convocatoria se aplicaran supletoriamente todas las demás disposiciones de carácter federal aplicables, establecidas en el título VI de la Ley.

## 16.3 SANCIONES

Se harán efectivas las garantías relativas al cumplimiento del Contrato cuando:

- El (los) proveedor(es) ganador(es) presente(n) una demora en el inicio en la prestación del servicio convocado.
- Por incumplimiento a lo dispuesto en las cláusulas del Contrato correspondiente.

## 17. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS

Se aplicará penas convencionales y deductivas en los siguientes montos y casos:

Se aplicará al proveedor una pena convencional de los 2% (dos por ciento) por cada día de atraso, respecto de los servicios no prestados oportunamente, sobre el monto total de la factura mensual, antes del impuesto al valor agregado (IVA), misma que no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento.

Adicionalmente serán causas de penalización el incumplimiento de las siguientes obligaciones: Reparar cualquier daño ocasionado por el personal del proveedor a los equipos e instalaciones del INP en un plazo máximo de 5 días naturales contados a partir de la notificación por escrito por parte del administrador o supervisor del contrato.

### Deductivas.

Se aplicará una deductiva del 2% (dos por ciento) sobre el importe total del servicio contratado no prestado oportunamente por cada día natural de incumplimiento hasta que el proveedor subsane la deficiencia conforme a los niveles de servicio establecidos en el Anexo 6.

El INP a través del Departamento de Servicios de Apoyo, aplicará las deducciones al pago del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el licitante, respecto a los conceptos que integran el Anexo 6, misma que no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento de dicho instrumento, a partir del cual se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, las deducciones se aplicarán en los términos previstos en el presente Anexo.

El licitante pagará el importe de las penas convencionales correspondientes a la factura respectiva, mediante pago directo al INP a la cuenta bancaria que previamente se designe. A la solicitud de trámite de pago se anexará la cédula de cálculo de dichas penas convencionales y la evidencia del pago correspondiente, o bien se realizará el descuento correspondiente al momento del pago.

De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de estas penas convencionales,

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso mencionado en el primer párrafo, sino por otras causas establecidas en el contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley y 64 de su respectivo Reglamento.

## **18. RESPONSABILIDADES**

La(s) empresa(s) ganadora(s) quedará(n) obligada(s) ante el Instituto a responder por la óptima calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el Contrato respectivo y en la normatividad que en el mismo se establece y en cualquier momento los proveedores o las dependencias y entidades podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento de los contratos o pedidos.

**Ciudad de México, a 16 de marzo 2017**

**LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA**

# ANEXOS

**Anexo núm. 1**

**(Sólo para conocimiento de los Licitantes)** Control de descarga de documentos de las proposiciones enviadas por los Licitantes mediante el Sistema Compranet.

La documentación deberá presentarse conforme a lo señalado en el punto 4 identificando debidamente las proposiciones técnicas y económicas (documentos números 1 al 15).

Documento	Presenta	
	Si	No
<b>Carpeta 1 Documentación Legal, Administrativa y Técnica</b>		
<p><b>DOCUMENTO N° 1.-</b> Los interesados en participar de esta Licitación, deberán presentar escrito en el que el firmante manifieste su deseo de participar, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, y enviarla a través del Sistema Compranet. (Documento 1 del Anexo1).</p> <p>Por el hecho de presentar propuesta, el Licitante acepta y se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en esta Convocatoria y, en la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, no pudiendo renunciar a su contenido y alcances, en el entendido que solo podrá presentar una Proposición para esta Licitación.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 2.-</b>, Acreditación Legal: Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:</p> <p><u>Del Licitante:</u> R.F.C., Nombre y Domicilio, así como, en su caso de su Apoderado o Representante.</p> <p>Para Personas Morales, además; descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las Escrituras públicas con la que acredita la existencia Legal de las Personas Morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como, nombre de los socios que aparezcan en estas.</p> <p><u>Del Representante del Licitante:</u> Número y fecha de las Escrituras Públicas en que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del Notario Público que las protocolizó.</p> <p>Previo a la firma del contrato el licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 2 de esta Convocatoria (Documento 2 del Anexo 1).</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 3.-</b> Escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra dentro de los supuestos que establecen los Artículos 50, y 60 de la Ley. Este documento deberá presentarse conforme al Formato del Anexo N.º 4 de esta Convocatoria.</p>		
<p><b>Documento n° 4.-</b> deberán presentar los licitantes una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 5.-</b> Escrito en el que, bajo protesta de decir verdad manifieste(n) que la empresa Licitante es (son) de Nacionalidad Mexicana.</p>		

<p><b>Documento N° 6.- “CARTA DE ACEPTACIÓN”.</b> Los Licitantes que envíen su proposición a través de medios electrónicos de comunicación deberán presentar carta de aceptación debidamente firmada por el representante legal, en la que manifiesten que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al Instituto”.</p> <p><b>NOTA IMPORTANTE:</b> La <b>CARTA DE ACEPTACIÓN</b> deberá ser enviada a más tardar una hora antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a la cuenta de correo electrónico, <a href="mailto:inpop42@yahoo.com.mx">inpop42@yahoo.com.mx</a> Siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono (55) 1084 0900 ext. 1181, 1709, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 7.-</b> Constancia de la visita a las instalaciones de haber realizado el reconocimiento físico. En caso de no asistir a la visita, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad de conocer e identificar las diferentes áreas del Instituto, y que cuenta con la capacidad técnica, de equipamiento y la experiencia para llevar a cabo el servicio que aquí se contrata.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 8.-</b> Declaración Anual del Impuesto Sobre la Renta del Ejercicio Fiscal del año 2016 con todos sus anexos, acuse de recibo y comprobante de pago en caso de haber resultado impuesto a cargo, así como, pagos provisionales del año 2017.</p>		
<p><b>DOCUMENTO 9.-“ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN”.</b> Para los LICITANTES que deseen recibir la preferencia a personas ó empresas que integran el sector de las micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, conforme al artículo 36 bis de la LAASSP y 34 y 39, fracción VI, inciso h) del Reglamento). Los LICITANTES deberán presentar copia <b>del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa</b> o bien, un escrito en el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter. Este documento deberá presentarse conforme al formato del anexo No. 4 BIS de esta convocatoria.</p>		
<p><b>DOCUMENTO NO. 10.-</b> Curriculum Vitae del Licitante en donde demuestre de manera expresa los años de experiencia con los que cuenta, la cual deberá ser mínimo de un tres años de experiencia en otorgar servicios iguales o similares al objeto de la Licitación.</p> <p>El Currículum Vitae deberá contener la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A. Nivel de especialidad, máximo ocho contratos recientes (no más de ocho años) que avalen esta experiencia; con el Nombre, Dirección y Número Telefónico del Contratante, para en su caso solicitar referencias del servicio prestado. El Licitante deberá presentar por lo menos una Constancia de Cumplimiento debidamente firmadas por los clientes de Contratos celebrados recientemente.</li> <li>B. Documentación académica por medio de cedula profesional de por lo menos cinco especialistas que formen parte de la plantilla del Licitante, el cual deberán contar con una experiencia de al menos 3 años, donde se deberá incluir nombre(s) y apellidos, teléfono de oficina, correo electrónico, escolaridad, y señalar experiencia, dichos especialistas deberán contar con estudios profesionales en licenciatura o ingeniería en electrónica y comunicaciones, electricista, telecomunicaciones, informática, tecnologías de la información, sistemas computacionales o ramas afines a TIC</li> <li>C. Comprobante de la certificación ITIL V3 de seis personas de la plantilla del Licitante, respecto a los elementos clave, conceptos y terminología utilizados en el ciclo de vida del servicio ITIL, incluidos los vínculos entre las etapas del ciclo de vida, los procesos utilizados y su contribución a las prácticas de gestión de servicio.</li> </ul>		

<p>D. Comprobante vigente, del certificado ISO 20000-1:2011 que se centra en la integración y aplicación de los procesos coordinados de gestión de servicios y garantizar un ciclo de mejora continuo en la gestión de servicios de TI., con alcance sobre los Procesos para el Servicio de Internet y Telefonía.</p> <p>E. Comprobante vigente, del certificado ISO 9001:2013 del establecimiento y vigilancia de los mecanismos que permitan la administración de red, , con alcance sobre los procesos para el Servicio de Internet y telefonía.</p> <p>F. Comprobante vigente, del certificado ISO/IEC 27001:2013, del marco de gestión de seguridad de la información, con alcance sobre los procesos para el Servicio de Internet y telefonía.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 11.-</b> Organigrama del Licitante, así como la plantilla del personal Directivo, Administrativo y Técnico que intervendrán en la prestación del servicio. Que contenga nombre completo y R.F.C.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N°12.-</b> Escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con la capacidad técnica y económica para la prestación de los Servicios, objeto de esta Licitación indicada en el Anexo 6.</p>		
<p><b>DOCUMENTO N° 13.-</b> Escrito en el que bajo protesta de decir verdad manifiesten que cuentan con personal Discapacitado en una proporción del cinco por ciento cuando menos del total de su planta de empleados. La falta de entrega de este documento no será motivo de descalificación (Requisito Opcional).</p>		
<p><b>DOCUMENTO N.º 14.-</b> Descripción, alcances, características, especificaciones, términos y condiciones del “<b>Servicio de Internet y Telefonía</b>”, es decir, la descripción específica del servicio que se solicita conforme a lo que se establece en el Anexo 6 de la presente Convocatoria y el diagrama de la solución hasta la cometida y los equipos propuestos para la prestación del servicio, especificando las características o fichas técnicas de dichos equipos.</p>		
<p><b>Carpeta 1 Documentación Económica</b></p>		
<p><b>DOCUMENTO N.º 15.-.</b> Propuesta económica de acuerdo al anexo 7.</p>		

**La omisión en la entrega de cualquiera de los documentos antes referidos será causa de desechamiento de la propuesta, con excepción del documento No.13.**

**ANEXO NÚM. 2**  
**(Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)**

\_\_\_\_\_ (Nombre representante), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y/o representación de: \_\_\_\_\_ (Licitante).

Licitación Pública Nacional:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio : Calle y numero:	
Colonia :	Delegación o municipio:
Código postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos :	fax:
Correo electrónico:	
N.º de escritura pública en la que consta Su acta constitutiva:	fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio:	fecha:
Razón o denominación social:	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	

Nombre del Apoderado Legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública n.º:	fecha :
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	
Inscripción en el Registro Público de Comercio :	

Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Lugar y fecha



---

### Instructivo para llenar el escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad”

**Nombre:** anotar el nombre completo de la persona que tiene facultades suficientes para suscribir las proposiciones.

**Representación de:** anotar el nombre completo del Licitante; tal como aparece en la escritura constitutiva, tratándose de empresa.

**Registro Federal de Contribuyentes:** anotar el Registro Federal de Contribuyentes, a trece posiciones, que otorgó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Licitante.

**Domicilio, calle y número, colonia, delegación o municipio, código postal, entidad federativa, teléfonos, fax y correo electrónico:** anotar la calle y el número exterior e interior, la colonia, la delegación (para la ciudad de México) o el municipio (para los Estados), el código postal, la Entidad Federativa (Estado), los números de teléfono, fax y correo electrónico, donde tiene su domicilio fiscal del Licitante.

**N.º de escritura pública en la que consta su acta constitutiva.**

**Fecha:** anotar la fecha de la escritura constitutiva del Licitante.

**Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:** anotar el nombre completo, el número y el lugar donde se ubica el Notario Público que dio fe de la escritura constitutiva.

**Razón o denominación social:** anotar el nombre completo del Licitante.

**Descripción del Objeto Social:** anotar la descripción completa del objeto social de la Persona Física o Moral, donde conste que entre sus funciones se encuentran las necesarias para dar cumplimiento a los contratos que se deriven del procedimiento.

**Reformas al Acta Constitutiva:** anotar las descripciones de las modificaciones al Acta Constitutiva.

**Nombre del Apoderado Legal:** anotar el nombre de la persona que es el Apoderado Legal acreditado por el Licitante.

**En su caso, datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades (Escritura Pública N.º, fecha, nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó):** anotar el número de la Escritura Pública, fecha y lugar de expedición el nombre, y número donde se ubica el Notario Público, documento mediante el cual se otorgaron las facultades suficientes del representante para suscribir las propuestas, así como, describir en forma completa las facultades que le fueron conferidas.

**Firma:** el Representante acreditado deberá estampar su firma.

**Lugar y fecha:** anotar el lugar y fecha de elaboración de este escrito, que deberá coincidir con la de presentación de las propuestas.

**ANEXO NÚM. 3**

**Carta Poder**

\_\_\_\_\_ Bajo protesta de decir verdad,  
(Nombre de quien otorga el poder)

En mi carácter de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_,  
(Licitante)

Según consta en el testimonio Notarial N.º \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgado  
ante Notario Público N.º \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y que se encuentra  
Lic. \_\_\_\_\_ inscrito en el Registro Público de Comercio  
de \_\_\_\_\_  
(Cd. donde se registró)

**(En el caso de personas físicas, favor de omitir el párrafo anterior)**

Por este conducto autorizo a \_\_\_\_\_, para  
(Nombre de quien recibe el poder)

Que a nombre de mi representada, se encargue de entregar las propuestas, participando en los diferentes  
eventos de esta Licitación.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha de expedición)

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma de quien  
Otorga el poder

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma de quien  
Recibe el poder

T e s t i g o s

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

\_\_\_\_\_  
Nombre, domicilio y firma

Este documento deberá entregarse en papel membretado de la empresa

**ANEXO NÚM. 4**

Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los Artículos 50, y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

Instituto Nacional de Pediatría  
Dirección de Administración  
Subdirección de Servicios Generales

At'n: Lic. Eduardo Muñoz Moguel  
Director de Administración

P r e s e n t e

En relación a la Licitación Pública Nacional \_\_\_\_\_ relativa a la contratación del servicio \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de Representante Legal de \_\_\_\_\_, expedido por el Notario Público N.º \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar bajo protesta de decir verdad:

**(En el caso de Personas Físicas, la personalidad deberá ser acreditada con Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o Cartilla del Servicio Militar Mexicano)**

Que una vez leído detalladamente el contenido de la Convocatoria de la Licitación de referencia, que ninguno de los integrantes de mi representada se encuentra en los supuestos establecidos en los Artículos 50, 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa, será causa suficiente para que opere la descalificación y/o la rescisión del contrato sin responsabilidad alguna para el Instituto Nacional de Pediatría.

Lo anterior con el propósito de dar cumplimiento a dicha disposición y para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

\_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Cargo

## A N E X O NÚM. 4 BIS

### ESCRITO DE ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS

SEÑALAR EL NOMBRE Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)

Presente

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10), atendiendo a lo siguiente:

ESTRATIFICACIÓN				
Tamaño (19)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde 100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

\* Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8).

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11); y que el Registro Federal de Contribuyentes del(los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son): \_\_\_\_\_ (12).

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (13)

### INSTRUCTIVO DE LLENADO (Para el anexo 4 BIS)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la administración pública federal

<b>NÚMERO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, Licitación Pública Nacional personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios).
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del(los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## ANEXO NÚM. 5

### MODELO DE CONTRATO

#### MODELO DE CONTRATO

INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2018.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, QUE OTORGAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA, EN LO SUCESIVO "EL INP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, , EN ADELANTE "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL , EN SU CARÁCTER DE , AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INP", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que rige su organización y funcionamiento según lo dispuesto por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil.

SEGUNDO.- Que al tenor del artículo 6 del cuerpo normativo mencionado, tiene por objeto, entre otras actividades:

1. Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización;
2. Proporcionar consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus áreas de especialización, hasta el límite de su capacidad instalada;
3. Promover acciones para la protección de la salud, en lo relativo a los padecimientos propios de sus especialidades;
4. Formar recursos humanos en sus áreas de especialización, así como en aquellas que le sean afines;
5. Formular y ejecutar programas de estudio y cursos de capacitación, enseñanza, especialización y actualización de personal profesional, técnico y auxiliar, en sus áreas de especialización y afines, así como evaluar y reconocer el aprendizaje;
6. Otorgar constancias, diplomas, reconocimientos y certificados de estudios, grados y títulos, en su caso, de conformidad con las disposiciones aplicables;
7. Coadyuvar con la Secretaría a la actualización de los datos sobre la situación sanitaria general del país, respecto de las especialidades médicas que le correspondan;
8. Actuar como órganos de consulta, técnica y normativa, de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en sus áreas de especialización, así como prestar consultorías a título oneroso a personas de derecho privado;
9. Asesorar y formular opiniones a la Secretaría cuando sean requeridos para ello;
10. Asesorar a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquiera de sus instituciones públicas de salud;

11. Promover y realizar reuniones de intercambio científico, de carácter nacional e internacional, y celebrar convenios de coordinación, intercambio o cooperación con instituciones afines;
12. Publicar los resultados de las investigaciones y trabajos que realice, así como difundir información técnica y científica sobre los avances que en materia de salud registre, y
13. Realizar las demás actividades que le correspondan conforme a la ley y otras disposiciones aplicables.

TERCERO.- Que el Lic. Eduardo Muñoz Moguel, en su carácter de Director de Administración y Apoderado Legal de "EL INP", quien en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número veintitrés mil ciento cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil quince, otorgada ante la fe del Notario Público número doscientos veintiocho del Distrito Federal, Lic. Manuel Villagordoa Mesa, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que requiere contratar a "EL PRESTADOR", para la prestación del Servicio de Internet y Telefonía para el Instituto Nacional de Pediatría.

QUINTO.- Que para los fines de ejecución y pago del presente contrato, se afectarán las partidas presupuestales números 31401 (Servicio telefónico convencional) y 31701 (Servicios de conducción de señales analógicas y digitales).

SEXTO.- Que se contrata a "EL PRESTADOR" en atención a que dicha empresa manifestó contar con el personal propio necesario y los elementos e infraestructura adecuados y suficientes para mantener los equipos mencionados, en óptimas condiciones de funcionamiento de acuerdo a las especificaciones oficiales publicadas por el fabricante, ofreciendo que el mismo se ajustará puntualmente a las necesidades y requerimientos de "EL INP".

SÉTIMO.- Que este contrato fue adjudicado a "EL PRESTADOR", mediante el procedimiento de licitación pública nacional electrónica número , con fecha de fallo

OCTAVO.- Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, el ubicado en el número 3700 "C" de Avenida de los Insurgentes Sur, colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, en esta Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL PRESTADOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

PRIMERO.- Que es una sociedad legalmente constituida conforme a las Leyes Mexicanas, lo que se acredita con el testimonio de la escritura pública número , de fecha , pasada ante el Notario Público número , Licenciado , inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de en el Folio Mercantil número , con fecha

SEGUNDO.- Que al tenor de sus estatutos, tiene por objeto, entre otros:

"

".

TERCERO.- Que el , en su carácter de de "EL PRESTADOR", en éste acto interviene con las facultades que se le confieren en el testimonio de la escritura pública número , de fecha , pasada ante la fe del Lic. , Notario Público número de

, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas a la fecha de firma de este instrumento.

CUARTO.- Que se encuentra inscrita en:

a) El Registro Federal de Contribuyentes, con la clave

QUINTO.- Que no se encuentra en estado de quiebra o suspensión de pagos, ni intervenida judicial o administrativamente y está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y patrimoniales.

SEXTO.- Que no se encuentra en los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEPTIMO.- Que cuenta con los elementos propios y suficientes para el cumplimiento del contrato, reconociendo y aceptando especialmente tener los elementos propios a que se refieren los artículos Trece y Quince de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia ser el único patrón de todas y cada una de las personas que de su parte intervengan en el cumplimiento de este contrato, por lo que "EL INP" no tendrá responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social, ni civil, ni penal, respecto del personal empleado por "EL PRESTADOR" y en consecuencia no podrá ser considerado respecto de éste, patrón solidario o sustituto.

OCTAVO.- Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás disposiciones reglamentarias para este servicio, así como las necesidades de "EL INP" y habiendo considerado los factores que intervienen en el cumplimiento de este contrato, manifiesta estar en aptitud de proporcionar el servicio amparado en este instrumento y en el Anexo Técnico, a fin de prestar adecuadamente los Servicios Administrados de Enlace de Internet y Telefonía para "EL INP" y mantener los equipos correspondientes en óptimas condiciones y de buena calidad de funcionamiento, por contar con los elementos técnicos adecuados y suficientes para la prestación de un servicio óptimo y de calidad.

NOVENO.- Que cuenta con las licencias, concesiones, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones legales sean necesarias contar para la prestación del servicio objeto de este contrato, por las autoridades competentes en esta materia.

DÉCIMO.- Que tiene establecido su domicilio en  
número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Delegación \_\_\_\_\_ y/o  
Municipio \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, mismo que señala para todos los  
fines y efectos legales de este contrato.

En mérito de lo anterior, las partes sujetan su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato consiste en la prestación del Servicio de Internet y Telefonía para "EL INP", por parte de "EL PRESTADOR" para atender las necesidades de telecomunicaciones y proporcionar el funcionamiento óptimo y de buena calidad en las diversas áreas de "EL INP", los cuales se llevarán a cabo en su domicilio, a que se refiere la declaración octava de éste último.

SEGUNDA.- Los servicios a que se refiere la cláusula anterior tienen por objeto que "EL INP" cuente de manera integrada y unificada con servicios de enlace de Internet y telefonía en forma redundante, alta disponibilidad, calidad y de vanguardia tecnológica para agilizar los procesos de atención, tener registros inmediatos de los pacientes, operar los sistemas institucionales vigentes que permitan la toma de decisiones, optimización de procesos que conllevan a la disminución de costos y lograr la interoperabilidad entre los diversos Sistemas.



La definición del servicio contratado, los alcances del Servicio de telefonía local, tales como Descripción del servicio; Especificaciones particulares del servicio local; Consideraciones específicas; Facturación, Período del servicio; Calidad del Servicio; Centro de Atención (NOC); Disponibilidad; Tiempo de Entrega y Cancelaciones; Penalizaciones; Migración, los alcances de la Telefonía de Larga Distancia, tales como la Descripción del Servicio; Especificaciones Particulares del Servicio de Larga Distancia nacional e internacional; Funcionalidades Especiales; Consideraciones Específicas; Disponibilidad, los Alcances del Internet Corporativo, tales como Características técnicas solicitadas; Internet de respaldo o secundario (Redundancia); Ip's Públicas; Centro de Soporte y Monitoreo (NOC) y el Centro de Seguridad (SOC); Memoria Técnica; Medición de los Servicios; Cobertura del Servicio; Plan de Trabajo General; Entregables; Finalización del servicio; tiempos de Ejecución; tiempos de respuesta, etc. se detallan en el Anexo "A" denominado Especificaciones Técnicas, mismo que firmado por las partes se agrega al presente contrato para formar parte integrante del mismo, el cual se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra.

TERCERA.- Convienen las partes en que el importe total del contrato, por todo el tiempo de su vigencia es la cantidad de \$ ( PESOS /100 MONEDA NACIONAL), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

"EL INP" realizará los pagos por los servicios objeto de este contrato mensualmente o sea a mes vencido por la cantidad de \$ ( PESOS /100 Moneda Nacional), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la fecha de entrega de la factura respectiva debidamente requisitada fiscalmente, previa prestación del servicio y conforme a los procedimientos establecidos por "EL INP" atendiendo a sus disposiciones internas.

El pago será mediante transferencia electrónica bancaria o con cheque emitido, mismo que se realizará en el domicilio de "EL INP", el cual se precisa en su declarando Noveno.

CUARTA.- Las cantidades que se cubrirán a "EL PRESTADOR" se pagarán en moneda nacional, y compensarán a éste por materiales, insumos, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, las obligaciones que "EL PRESTADOR" adquiera, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia de este contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún concepto.

QUINTA.- El precio pactado en la Cláusula Tercera se considera fijo durante la vigencia del presente instrumento, así como sus precios unitarios, motivo por el cual no podrá incrementarse por ninguna causa.

SEXTA.- Para el caso de que "EL PRESTADOR" haya recibido pagos en exceso, éste deberá reintegrar a "EL INP" las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y lo que establece su Reglamento, y en caso de la hipótesis contemplada en el párrafo cuarto del citado artículo, respecto la rescisión del contrato, éste deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes.

SÉPTIMA.- La naturaleza del presente contrato es plurianual en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que iniciará su vigencia el día del año dos mil dieciocho y concluirá el día de del año dos mil veintiuno, inclusive.

OCTAVA.- "EL INP" podrá optar por prorrogar una o varias veces, total o parcialmente este contrato, en cuyo caso las partes acordarán lo conducente; siempre y cuando se sujeten y den cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

NOVENA.- Los servicios a que se refiere el presente contrato, deberán ejecutarse de conformidad con lo que se establece en el Anexo "A" denominado Especificaciones Técnicas, del presente instrumento, así como también de conformidad con las demás especificaciones que estime pertinentes "EL INP".

DÉCIMA.- "EL INP" a través de la persona o personas que designe al efecto, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo, los servicios materia de este contrato y dará a "EL PRESTADOR" por escrito, las instrucciones que sobre el particular estime pertinentes, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender, a la brevedad.

"EL INP" con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el séptimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los servicios contratados en virtud de ser conocedores de las leyes aplicables en la materia, el titular del Departamento de Tecnologías de la Información el Ing. Misael Teófilo Tovar Cruz y al Ing. Ángel Antonio Hernández Martínez, Jefe del Departamento de Servicios de Apoyo, quienes tendrán la facultad de supervisar en todo tiempo la forma de cumplimiento de "EL PRESTADOR" y dará a éste por escrito las especificaciones y recomendaciones que estime pertinente, mismas que "EL PRESTADOR" queda obligado a atender a la brevedad, a través del Centro de Servicio (NOC).

DÉCIMA PRIMERA.- Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "EL PRESTADOR" cuenta con el personal especializado y los recursos necesarios propios para ejecutar el servicio objeto del mismo, en la forma y términos detallados en el Anexo "A" del presente instrumento. Por contar con los elementos técnicos adecuados y suficientes para la prestación de un servicio óptimo y de calidad

Así mismo, "EL PRESTADOR" manifiesta contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones legales sean necesarias contar para la prestación del servicio materia de este contrato.

Por lo que, se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá ceder los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato a favor de ninguna persona física o moral, ni de ninguna forma, enajenar a título oneroso ni gratuito, los derechos y obligaciones que el presente contrato le impone.

DECIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos a que se refiere este contrato, será respecto de éste, el único responsable de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten; "EL PRESTADOR" se obliga, por lo mismo, a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de "EL INP", sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que con motivo del presente contrato pretendiese su personal, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

Así mismo, durante la vigencia de este contrato, "EL PRESTADOR" se obliga a tener inscritos a sus trabajadores que presten el servicio en "EL INP", en el Instituto

Mexicano del Seguro Social, así como a entregar bimestralmente las constancias de cumplimiento de dicha obligación al Titular del Departamento de Servicios de Apoyo de "EL INP".

Por lo anterior, "EL PRESTADOR" acepta que "EL INP" deducirá de los pagos a que tenga derecho "EL PRESTADOR" el monto de cualquier pago derivado de Laudo firme ordenado por las Juntas Locales o Federales de Conciliación y Arbitraje, con motivo de los juicios laborales instaurados en contra de "EL INP" y/o "EL PRESTADOR" por cualquiera de las personas antes mencionadas.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR" vigilará que todos sus trabajadores respeten las disposiciones internas de "EL INP", cuando con motivo del servicio, accedan a sus instalaciones y bienes. "EL PRESTADOR" será igualmente responsable de que el personal destinado a prestar el servicio observe las disposiciones vigentes en materia de higiene y seguridad, instalación de equipo y transportación.

"EL INP" podrá solicitar a "EL PRESTADOR", en cualquier momento, el cambio del personal que éste designe para el cumplimiento del contrato. En este caso "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a dicho personal.

DÉCIMA QUINTA.- Las obligaciones de carácter fiscal derivadas de las actividades de "EL PRESTADOR" con motivo del presente contrato, así como las demás que contraiga o se originen con terceros por la misma causa, serán a cargo del mismo. "EL PRESTADOR" conviene, por lo tanto, en responder de las reclamaciones que cualquier persona presente en contra de él o de "EL INP" por esta causa.

"EL PRESTADOR" se compromete a sacar en paz y a salvo a "EL INP" de cualquier reclamación que por este concepto intentare cualquier persona, pagando en todo caso los gastos y prestaciones necesarios.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PRESTADOR" se obliga a tener disponibles y suministrar, con toda oportunidad y en cantidad suficiente durante la vigencia del contrato el equipo, refacciones, materiales e insumos, nacionales o importados que requieran los equipos, para prestar a "EL INP" el servicio objeto del contrato, obligándose a que los mismos sean originales y de la mejor calidad, para garantizar la más eficiente prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones publicadas oficialmente por el fabricante y a las normas oficiales existentes en esta materia tanto nacionales como internacionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR" asume toda la responsabilidad por violar o transgredir las disposiciones vigentes aplicables o relacionadas con el objeto del presente contrato, particularmente las inherentes a propiedad intelectual e industrial, cuando con ello resulte perjudicado el interés o derechos de "EL INP". De igual modo asume la responsabilidad que resulte por la falta de calidad de sus servicios; por la falta de calidad de las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee o suministre o la derivada de violar o transgredir las disposiciones internas de "EL INP" cuando con motivo del contrato acceda a sus instalaciones y bienes.

DÉCIMA OCTAVA.- En el supuesto que se interrumpa la prestación del servicio contratado por "EL INP", por causas imputables a "EL PRESTADOR", de acuerdo a los tiempos establecidos en el Anexo "A" siempre y cuando dichas interrupciones no sean resultado de caso fortuito o fuerza mayor, "EL PRESTADOR" se obliga a cubrir la pena convencional que se señala en el presente contrato a "EL INP".

DÉCIMA NOVENA.- "EL PRESTADOR" se compromete a garantizar que los servicios objeto del presente contrato y detallados en el Anexo "A" del presente contrato, que preste a "EL INP" estarán disponibles de acuerdo a los tiempos establecidos en el mismo, cada día de vigencia del presente instrumento, por lo que supervisará en todo tiempo la prestación del servicio y en caso de fallas, en este acto se obliga a acudir a

prestar el servicio correctivo en un lapso no mayor al especificado en el Anexo "A". El reporte se hará a "EL PRESTADOR" vía telefónica o a través de los medios remotos de comunicación electrónica, levantándose al efecto el reporte numerado correspondiente, por lo que "EL PRESTADOR" no podrá argumentar no haber sido notificado en tiempo y forma de la falla en los servicios, el tiempo de respuesta será contado a partir de que haya recibido la llamada de emergencia por parte de "EL INP", esto con la finalidad de que a la brevedad se reanude el buen funcionamiento de los servicios dentro de "EL INP".

VIGÉSIMA.- Quedará a cargo de "EL INP":

- A). Dar acceso a sus instalaciones para la colocación e instalación de los equipos y servicios objeto del contrato, únicamente al personal designado por "EL PRESTADOR".
- B). Dar al personal de "EL PRESTADOR" facilidades para la prestación del servicio.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "EL PRESTADOR" otorgará a "EL INP" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza por el diez por ciento del monto total del contrato, ajustándose al entero más cercano, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente instrumento le impone.

La fianza estará vigente hasta que "EL PRESTADOR" hubiere cumplido con todas y cada una de las obligaciones que se deriven de este contrato.

Las partes acuerdan que la fianza deberá consignar en su texto:

- A) Que se otorga para garantizar todas las estipulaciones contenidas en el contrato y su anexo, incluido el pago de daños y perjuicios.
- B) Que la fianza garantiza la ejecución total de los servicios materia del contrato, en los términos pactados.
- C) Que para cancelar la fianza será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito de "EL INP", previo cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- D) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, que quede firme.
- E) Para el caso de que se formalice un convenio que modifique el monto o el plazo "EL PRESTADOR" deberá presentar la modificación a la fianza, presentada originalmente.
- F) Que la institución afianzadora se somete expresamente a lo preceptuado por los artículos 175, 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia a los beneficios de orden y excusión a que se refieren los artículos 2815 y 2822 del Código Civil Federal y sus correlativos con el Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Le estará estrictamente prohibido a "EL PRESTADOR":

- A). Incumplir con los términos y condiciones de este contrato, incluido su anexo, a las bases de la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica materia de adjudicación de este instrumento, y a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público y su Reglamento.
- B). Realizar, o permitir que su personal realice, actos en perjuicio de los bienes de "EL INP" o de las personas que en el mismo se encuentren.

- C). *Suministrar partes y refacciones usadas, en mal estado; que sean inapropiadas para los bienes objeto del servicio o que sean de baja calidad, resistencia o durabilidad.*
- D). *Emplear en el mantenimiento materiales e insumos alterados, adulterados, contaminados; que sean inapropiados para los bienes objeto del servicio, o que sean de baja calidad.*
- E). *Ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar, total o parcialmente, a título oneroso o gratuito, los derechos y obligaciones de este contrato.*
- F). *En general realizar actos que impliquen contravención a las disposiciones legales y contractuales que normen la prestación de sus servicios.*

*VIGÉSIMA TERCERA.- Las partes convienen en que no habrá responsabilidad alguna en el caso de que el mantenimiento no se efectúe por situaciones derivadas del caso fortuito o fuerza mayor; ante cualquiera de estas eventualidades, las partes acordarán lo conducente a efecto de evitar daños y perjuicios mutuos, así como en contra de terceros, por lo que, se sujetaran a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para cualquiera de estas eventualidades.*

*VIGÉSIMA CUARTA.- Las partes están conformes y tienen pleno conocimiento de que la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en "EL INP", en ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios contratadas por el "EL INP" se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.*

*Además podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes con motivo de las mismas, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de "EL INP" y a "EL PRESTADOR", todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.*

*Con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar a "EL PRESTADOR" información y documentación relacionada con el presente contrato, por lo que "EL PRESTADOR" deberá proporcionar la información que en su momento le requieran las Autoridades antes referidas.*

*Así mismo, las partes podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública, solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*VIGÉSIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL INP" o a terceros con motivo del presente contrato, además de ser causas de rescisión:*

- A). *Su incumplimiento a los términos y condiciones del presente contrato, incluido su anexo;*
- B). *La falta de calidad de sus servicios, defectos y vicios ocultos, en las partes, refacciones, materiales e insumos que emplee;*
- C). *Su inobservancia a las recomendaciones que "EL INP" le hubiere dado por escrito, y*
- D). *Actos u omisiones imputables a "EL PRESTADOR" o al personal que emplee.*

*El pago de los daños y perjuicios que resulten lo hará "EL PRESTADOR" dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la notificación que "EL INP" le haga.*

*VIGÉSIMA SEXTA.- Cuando "EL PRESTADOR", por causas imputables a él, no preste el servicio con base a lo pactado en el presente contrato, "EL INP" quedará facultado a:*

- a) *Dar por terminado el presente contrato, o*
- b) *Penalizarlo cuando tratándose de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, para tales efectos "EL PRESTADOR" se obliga a pagar a "EL INP" por concepto de pena convencional el cinco por ciento por cada día de atraso en la prestación del servicio contratado, y otros servicios en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en los tiempos de respuesta establecidos en este instrumento y su anexo, calculado con relación al importe de los servicios no prestados, sin rebasar el monto de la garantía del diez por ciento del valor total del contrato antes del Impuesto al Valor Agregado. En el caso de que "EL PRESTADOR" sea penalizado en tres ocasiones por incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones del contrato, "EL INP" podrá rescindir administrativamente el contrato.*

*De igual manera el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR" deba efectuar por concepto de estas penas convencionales.*

*Se consideran causales de penalización, además de las anteriormente citadas en forma enunciativa más no limitativa:*

- 1) El atraso en el cumplimiento en la prestación de los servicios contratados en las fechas pactadas en el presente instrumento y su anexo.*
- 2) Por prestar el servicio con negligencia, impericia, falta de cuidado o vicios ocultos.*

*Así mismo, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "EL PRESTADOR" no deriven del atraso mencionado en el inciso b) de esta cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente contrato, se podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión de contrato conforme al procedimiento que se establece en las cláusulas Vigésima Séptima y Vigésima Octava, y demás relativas y aplicables del presente contrato.*

*VIGÉSIMA SÉPTIMA.- "EL INP" podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato dando aviso por escrito con cinco días naturales de anticipación, cuando concurran razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada pudiendo activar este contrato toda vez que hayan desaparecido las causas de la suspensión temporal, notificando por escrito a "EL PRESTADOR" la fecha en que deberá reanudar la prestación de los servicios.*

*VIGÉSIMA OCTAVA.- Las partes convienen en que "EL INP" podrá rescindir administrativamente el presente contrato de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.*

*VIGÉSIMA NOVENA.- "EL INP" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.*

*TRIGÉSIMA.- Las partes convienen en que "EL INP", podrá independientemente de lo establecido en las cláusulas anteriores, dar por terminado anticipadamente el presente contrato con el solo requisito de comunicar por escrito a "EL PRESTADOR", sin necesidad de hacer valer las penas o la rescisión administrativa, pudiendo elegir únicamente la terminación anticipada, ya sea por incumplimiento de éste último a sus obligaciones establecidas en el presente contrato, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la prestación de los servicios originalmente contratados, ya que se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INP".*

TRIGÉSIMA PRIMERA.- De conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en concordancia con la fracción IV del artículo 81 de su Reglamento, manifiestan las partes que el vínculo jurídico que las une, son la convocatoria de la licitación pública nacional electrónica, la junta de aclaraciones, el presente contrato y su anexo, de las cuales emanan sus derechos y obligaciones, por lo que el contenido del presente instrumento se ajusta en todos sus términos a lo establecido en dichos documentos, por lo que las partes se obligan a no modificar las condiciones contenidas en los mismos y para el caso de que exista discrepancia entre el contenido del presente contrato y lo dispuesto en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que la rescisión o terminación anticipada de este contrato, no afectará de manera alguna la validez o exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Siendo este contrato de derecho público, las partes se obligan a sujetarse para su interpretación y cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y para lo no previsto en la misma, con fundamento en el artículo 11 de dicha Ley se aplicaran de manera supletoria el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles y en general a la legislación federal aplicable al presente instrumento jurídico, en razón de que los recursos utilizados para contratar los servicios a que se refiere este instrumento son federales.

TRIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Federación en la Ciudad de México, renunciando a la jurisdicción y competencia que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal de cada una de las cláusulas que integran el presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que en su otorgamiento no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en México, Distrito Federal, el día  
del mes de del año dos mil dieciocho.

POR "EL INP"

POR "EL PRESTADOR"

LIC. EDUARDO MUÑOZ MOGUEL  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO  
LEGAL.

**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

ING. ÁNGEL ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE  
APOYO.

ING. MISAEL TEÓFILO TOVAR CRUZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE  
LA INFORMACIÓN.

**INSTRUMENTO NÚMERO: P/S///2018.**

## ANEXO NÚM 6

### Especificaciones y condiciones del “Servicio de Internet y Telefonía”

Los servicios de Internet y telefonía requeridos para el Instituto Nacional de Pediatría (INP), sirven de apoyo para llevar a cabo la operación de asistencia médica, investigación, procedimientos de contratación así como el medio para comunicarse con diversas dependencias y entidades, entre otros, por lo que deberán ser considerados como una solución integral por parte de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” durante la vigencia del contrato y en su propuesta técnica deberá incluir todos los componentes necesarios en su infraestructura para la prestación de los servicios solicitados, considerando una operación continua las 24 horas, los 7 días de la semana, los 365 días del año.

Los servicios de internet y telefonía son considerados como una sola partida, dividida en dos rubros por lo que los licitantes no podrán participar por un solo rubro.

#### 1. SERVICIO DE TELEFONIA

“**EL SERVICIO DE TELEFONIA**” se conforma de los siguientes componentes técnicos:

- Enlaces de voz IP-SIP con redundancia
- 180 DIDs (Direct Inward Dial por sus siglas en inglés)
- Servicio de número 01-800

##### 1.1 ALCANCE DEL SERVICIO DE TELEFONIA.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá ofrecer el servicio de comunicación telefónica, mediante la interconexión de la red de “**EL INSTITUTO**” a la Red Telefónica Pública Conmutada o PSTN (Public Switched Telephone Network) por sus siglas en inglés, para habilitar la comunicación telefónica desde y hacia la PSTN de los usuarios de “**EL INSTITUTO**” ubicado en Insurgentes Sur No 3700, col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P 04530, México, Ciudad de México, para la realización y recepción de por lo menos los siguientes tipos de llamadas telefónicas:

- Llamada local
- Llamada nacional
- Llamada a celular
- Llamada internacional (Estados Unidos y Canadá)
- Llamada mundial (Centroamérica, Sudamérica, Europa y Resto del mundo)
- Servicio de número 01-800

##### 1.2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE TELEFONIA

Atendiendo los requerimientos de “**EL INSTITUTO**”, “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá proporcionar en todas las líneas telefónicas IP-SIP, “**EL SERVICIO DE TELEFONIA**” que se detalla a continuación:

- Servicio de llamadas locales nacionales
- Servicio de llamadas a celular 044 Y 045
- Servicio de llamadas 01 800
- Servicio de llamadas larga distancia internacional (Estados Unidos y Canadá)
- Servicio de llamadas larga distancia mundial (Centroamérica, Sudamérica, Europa y resto del mundo)

“**EL SERVICIO DE TELEFONIA**” se deberá proporcionar mediante enlaces IP-SIP de voz con redundancia para garantizar la operación sin interrupciones.

Los enlaces de “**EL SERVICIO DE TELEFONIA**” deben ser 100% compatibles con el equipo firewall USG6630 y PBX modelos U1960 Y U1981 de la marca HUAWEI que utiliza el “**EL INSTITUTO**”.

El servicio de DID, deberá permitir la marcación directa a las extensiones de los conmutadores IP de “**EL INSTITUTO**”, sin intervención de la operadora, dando el efecto de una línea directa.



El servicio de DID deberá ser de tal forma que la llamada originada desde las extensiones de los conmutadores de **“EL INSTITUTO”** anuncie su número, dando el efecto de una línea directa. Este servicio será de uso restringido, únicamente a los usuarios que determine el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

En caso de ser necesario y a solicitud del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá realizar la reubicación de los troncales, garantizando la calidad y disponibilidad de **“EL SERVICIO DE TELEFONIA”**

**“EL INSTITUTO”** podrá, en cualquier momento de la vida del contrato, solicitar líneas adicionales a las que haga referencia el contrato, sin que ello implique un costo de instalación, únicamente **“EL INSTITUTO”** cubrirá los gastos de **“EL SERVICIO DE TELEFONIA”** de manera mensual.

La administración de los conmutadores telefónicos se realizará por parte de **“EL INSTITUTO”**, a través de su personal técnico.

Durante la vigencia del contrato y en función de la tecnología, número de líneas y troncales, **“EL INSTITUTO”**, de común acuerdo con **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, podrá solicitar la instalación de enlaces adicionales para garantizar una utilización óptima del total de líneas y troncales de cada sitio.

### 1.3 REQUERIMIENTO

**“EL INSTITUTO”**, en su conjunto, requiere de al menos:

- 90 Troncales IP-SIP
- 180 DID's y servicio de 01 800.
- Garantizar una disponibilidad mínima de 99.8%.

El requerimiento expresado en este numeral refleja únicamente el requerimiento inicial de **“EL INSTITUTO”**, por lo que en cualquier momento de la vida del contrato **“EL INSTITUTO”**, a través del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, podrá aumentar o disminuir los servicios de voz, en el sitio en el cual se prestará **“EL SERVICIO DE TELEFONIA”**.

Que cuando sea requerido un incremento en los servicios, se realice en los mismos términos y tarifas ofertados, por lo que no implicará costos adicionales al INP.

En lo referente a la portabilidad de números entre concesionarios de red pública de telecomunicaciones, se debe considerar que es requisito indispensable que se conserve la cabeza de grupo y los números existentes en **“EL INSTITUTO”** (incluyendo los 01- 800) y se mantengan como parte de la base de números asignados, los cuales serán proporcionados una vez adjudicado el contrato.

### 1.4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá entregar todo el tráfico que se genere y reciba en **“EL INSTITUTO”**, tanto de llamadas salientes como de llamadas entrantes con cualquier Carrier en operación, es decir, que cualquier llamada originada en **“EL INSTITUTO”** deberá de entregar tráfico de:

- Llamadas locales
- Llamadas de larga distancia nacional, internacional, mundial
- Llamadas a celulares

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá proporcionar por su cuenta toda la infraestructura necesaria para la prestación de **“EL SERVICIO DE TELEFONIA”**, así como la canalización, cableado, obra civil hasta el punto de demarcación, el cual está delimitado hasta la interfaz RJ45 que se entrega a **“EL INSTITUTO”** con los servicios de voz solicitados.

Será responsabilidad del **“EL INSTITUTO”** las adecuaciones e infraestructura auxiliar que se requiera para la prestación de **“EL SERVICIO DE TELEFONIA”** después del punto de demarcación, el cual incluye MDF, rack, organizadores, sistema de energía de energía interrumpida, adecuaciones eléctricas, adecuaciones ambientales, equipo de comunicaciones, conmutador telefónico, entre otras. También será responsabilidad de **“EL INSTITUTO”** toda la configuración que se requiera para la prestación del servicio en los equipos del conmutador IP-PBX propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá restringir el acceso en todas las troncales digitales y DID's de **“EL SERVICIO DE TELEFONIA”** a servicios de entretenimiento y 01 900's. En el caso de que llegaran a facturarse llamadas por estos conceptos, **“EL INSTITUTO”** no pagará el consumo registrado de dichos servicios.

### 1.5 TRONCALES IP-SIP

“EL INSTITUTO” requiere de troncales IP-SIP bidireccionales para efectuar o recibir llamadas de la red conmutada de telefonía pública (PSTN) a través de las centrales digitales de “EL LICITANTE ADJUDICADO” del servicio, mediante el empleo de enlaces IP asociados a terminales ópticas (fibra óptica) o a unidades terminales de radios digitales, proporcionada a través de un puerto Ethernet RJ-45 para la interconexión con los conmutadores de telefonía IP operando en “EL INSTITUTO”, los cuales se encuentran equipados con las interfaces IP requeridas para la recepción de las troncales telefónicas.

“EL INSTITUTO” requiere de redundancia en el medio de la última milla para las troncales IP-SIP para garantizar una disponibilidad mínima de 99.8%. “EL INSTITUTO” llevará a cabo la configuración de la redundancia del conmutador telefónico (IP-PBX).

Cada troncal IP-SIP tendrá la capacidad de cursar el tráfico de llamadas a números locales de la red de telefonía pública conmutada, las cuales se tarificarán como un solo evento desde el inicio hasta el fin de cada llamada, así como de cursar llamadas a números de la red de telefonía celular las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

Asimismo, cada troncal IP-SIP tendrá la capacidad de enrutar llamadas a números de larga distancia internacional, 01-800 y celulares, las cuales se tarificarán por el número de minutos que dure la llamada.

Todas las troncales ofertadas deberán contar con servicios digitales, de los cuales, “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá incluir como mínimo el servicio de identificación de llamadas, sin costos adicional para “EL INSTITUTO”.

El medio de transmisión a través del cual se proporcionen las troncales del servicio de telefonía local entre la central telefónica de “EL LICITANTE ADJUDICADO” y el sitio del “EL INSTITUTO” deberá ser bajo el siguiente arreglo: principal por medio terrestre y redundante terrestre o aéreo

Las troncales IP-SIP deberán soportar las siguientes especificaciones técnicas:

- SIP RFC 3261
- TCP
- Encriptación TLS
- Señalización UDP 5061 y/o 5060
- Envío de tonos RFC 2833
- Codec's G.729 y G.711

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá garantizar como mínimo una compresión en G.729 para cada canal de voz.

## 1.6 PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“EL INSTITUTO” configurará los puertos de troncales IP-SIP en su conmutador telefónico operando actualmente, así como el plan de marcación interno y los permisos de llamadas asociados a cada extensión.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” considerará como privados todos los números telefónicos asignados a “EL INSTITUTO”, por lo que solo difundirá en directorios públicos aquellos que sean solicitados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá realizar el servicio de portabilidad numérica de todos los números actualmente en operación y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”; la portabilidad numérica deberá llevarse a cabo durante los primeros 30 días naturales una vez iniciada la fase de transición de inicio de los servicios.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá proporcionar “EL SERVICIO DE TELEFONIA” las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato y con base en lo solicitado por “EL INSTITUTO” en el presente Anexo Técnico.

Las tarifas ofertadas, así como los descuentos ofrecidos por “EL LICITANTE ADJUDICADO”, deberán estar registrados y vigentes ante el IFT al momento de presentar sus propuestas, con documento que avale el registro, el cual será validado por el Área del IFT que cuente con la atribución en esta materia. En caso de que la o las tarifas ofertadas no se encuentren vigentes y registradas ante el mismo IFT, la propuesta de “EL LICITANTE ADJUDICADO” se desechará.

“EL INSTITUTO” requiere en su paquete inicial para “EL SERVICIO DE TELEFONIA”, este servicio no es limitativo ya que “EL INSTITUTO” podrá solicitar un aumento de la volumetría durante la vigencia del contrato de acuerdo al precio unitario por cada concepto, la volumetría aproximada inicial mensual es el siguiente:

Servicio	Cantidad
Troncales IP-SIP	30
Llamadas locales y LDN (Eventos)	15,200

LDI (Minutos)	120
Llamadas a Celular 044 y 045 (Minutos)	18,350
01 800 nacional (Minutos)	1,000

## 2. SERVICIO DE INTERNET

### 2.1 Descripción del servicio

Servicio de conexión a Internet vía enlace dedicado, para operar en **"EL INSTITUTO"** que deberá ser un enlace simétrico dedicado de conexión a Internet con redundancia, con un Ancho de Banda mínimo de 150 Mbps y 10 direcciones IP's publicas

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá proporcionar redundancia Activo-Pasivo en sus enlaces dedicado para garantizar la disponibilidad mínima de 99.8%.

Las direcciones IP configuradas en las interfaces seriales serán responsabilidad de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

**"EL INSTITUTO"** requiere de 10 direcciones IP públicas (homologadas) para ser utilizadas en aplicaciones y servicios que pueden ser consultados desde Internet.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá proporcionar el servicio administrado de DNS externo.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá contar con al menos 5 conexiones, a diferentes proveedores, directas a Tier 1 hacia Estados Unidos, la suma de las salidas internacionales deberá ser de una capacidad de al menos 250 Gbps y garantizar que la salida a Internet cuenta con redundancia en su salida Internacional.

El tiempo de respuesta entre los equipos de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** y EL prestador de servicio de Internet Tier-1, no deberá ser mayor a 45 ms desde el equipo de acceso de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**, hasta el Tier-1.

**"EL LICITANTE ADJUDICADO"** deberá manifestar por escrito, que cuenta con Acuerdos de Peering con al menos 6 de los Proveedores de Internet en México, lo anterior, con la finalidad de optimizar el intercambio del tráfico doméstico o Nacional entre los distintos Proveedores de Internet.

La red dorsal (backbone) de **"El licitante adjudicado"** deberá tener una disponibilidad de al menos 99.8% mensual y deberá ser exclusiva para el transporte de tráfico tipo internet.

**"EL INSTITUTO"** podrá realizar cambios en el Ancho de Banda durante la vigencia del contrato de acuerdo a sus necesidades, el costo del equipamiento adicional para soportar estos cambios será responsabilidad de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"**.

El medio de transmisión a través del cual se proporcione el servicio de internet deberá ser bajo el siguiente arreglo: principal por medio terrestre y redundante terrestre o aéreo

### 2.2 Seguridad contra ataques DDos

**"EL INSTITUTO"** requiere que **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** tenga la capacidad de ofrecer en su infraestructura de enlace de internet operando en sus instalaciones con un mecanismo para determinar en forma automática el comportamiento anómalo del servicio y tener la capacidad de detectar y mitigar cualquier actividad maliciosa que se presente a causa de ataques de tipo de negación de servicio distribuido (DDoS) generado por medio de la actividad de gusanos o de ataques tipo botnets, en cuyo caso el tráfico dañino debe ser filtrado y descartado dejando pasar únicamente el tráfico válido hacia la red de **"EL INSTITUTO"**, mismo que deberá de proporcionar un protocolo de señalización en la nube del **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** (ISP), con la finalidad de poder realizar una mitigación ascendente de lado de **"EL LICITANTE ADJUDICADO"** de Servicio de Internet cuando el enlace sea saturado por un ataque volumétrico de DDoS de manera automatizada, e integre soluciones de mitigación de DDoS del lado de **"EL INSTITUTO"** para mitigar simultáneamente amenazas aplicativos y de saturación del estado de conexiones, de tal manera que el proceso de mitigación de DDoS sea automatizada, para mitigar amenazas aplicativos y de saturación del estado de conexiones; el proceso de mitigación de DDoS debe ser integral, automatizado, que reduzca el impacto inicial y se mitigue de manera profunda cualquier amenaza que pueda afectar la disponibilidad de servicios, tanto de manera volumétrica como aplicativo a fin de optimizar de forma inteligente las amenazas a la seguridad y contra cualquier situación que trate de agotar el ancho de banda o los recursos del enlace.

En caso de presentarse un evento de esta naturaleza, **"El licitante adjudicado"** del servicio lo informará al **"INSTITUTO"**, o a quien éste designe, a través de un reporte proactivo de la mesa de servicio y considerando los niveles de escalación descritos en la sección correspondiente, así mismo, todos estos reportes deberán de ser incluidos en el reporte de operación mensual. Este servicio será solicitado bajo demanda de **"EL INSTITUTO"**.

## 2.3 Equipamiento

Los equipos de ruteo que se utilizarán para la implementación del servicio deberán ser instalados, configurados, soportados en caso de falla y operados por parte del **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** durante la vigencia del contrato y contarán con las interfaces, capacidad de procesamiento y memoria necesarios para cursar el tráfico requerido en cada enlace.

El uso del procesador y memoria en los equipos de ruteo no deberá exceder del 85% de su capacidad, por lo que en caso de rebasar dicho porcentaje **“El licitante adjudicado”** del servicio llevará a cabo su remplazo por un equipo de mayor capacidad de procesamiento y/o memoria sin costo adicional.

Los equipos de ruteo deberán contar con backplane de conmutación de paquetes no bloqueable, que opere con el mismo sistema operativo en todos los componentes del sistema (tarjeta central, tarjetas de interfaces y tarjetas procesadoras de alto desempeño).

Los equipos de ruteo deberán manejar IPv4 e IPv6. Deberán manejar los protocolos de ruteo BGPv4, RIPv2, OSPF, IGMPv3 y NAT. Manejo de mecanismos para ruteo basado en la elección de la mejor ruta para cada aplicación en base a criterios como disponibilidad, retraso, pérdida de paquetes y jitter. Deberá permitir la implementación de múltiples contextos o instancias independientes de tablas de ruteo que coexistan en el mismo ruteador de manera simultánea. No deberá haber conflictos de traslape de direccionamiento con direcciones duplicadas entre estas instancias de ruteo independientes.

Los equipos de ruteo deberán contar con la capacidad de especificar listas de acceso, soportar seguridad basada en estado de conexiones, cifrado basado en hardware (soporte de estándares de cifrado AES 128-bit y 256-bit). Manejo de RADIUS.

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** proporcionará a **“EL INSTITUTO”** una clave de acceso de sólo lectura a los equipos de ruteo, con permisos para revisar, al menos, el porcentaje de uso del procesador y memoria, el estado de las interfaces seriales y Ethernet, así como los bits transmitidos y recibidos por cada interface. El equipo de ruteo deberá manejar mecanismos de administración vía SNMPv3, SSH v2, HTTPS y puerto de consola.

En cada equipo de ruteo se configurará una comunidad SNMP de solo lectura y una clave para su acceso, a través de la cual se obtendrán del equipo al menos los siguientes parámetros:

- Bits/seg transmitidos y recibidos.
- % de uso del procesador, memoria, temperatura, tipo de tráfico cursado.
- Marca y modelo del equipo.
- Versión del sistema operativo.

**“El licitante adjudicado”** del servicio proporcionará la descripción de la Base de Información Gestionada o MIB (*Management Information Base*) por sus siglas en inglés, del equipo de ruteo para ser cargada en los sistemas de administración de redes que defina **“EL INSTITUTO”** y llevará a cabo la configuración del Protocolo Simple de Administración de Red o *SNMP (Simple Network Management Protocol)* por sus siglas en inglés, necesaria en los equipos de ruteo para generar las alertas que solicite **“EL INSTITUTO”**.

Todos los equipos de ruteo contarán con fuentes de alimentación para operar a 120 VCA@60 Hz.

El cableado de los enlaces deberá ser canalizado al centro de datos, en donde el punto de demarcación sería la interfaz ethernet de los equipos routers que se utilizarán para este servicio.

La ubicación del rack, el equipo de ruteo y la NTU será definida por **“EL INSTITUTO”** y comunicada al prestador del servicio al inicio del período de implementación, por lo que no se aceptarán servicios instalados fuera del lugar asignado.

La administración de los equipos de comunicaciones, que se instalen en el domicilio de **“EL INSTITUTO”** estarán a cargo de **“EL LICITANTE ADJUDICADO”**, pero si éste, posterior a la instalación, requiere realizar alguna prueba o configuración a fin de mantener la continuidad o mejorar el servicio, deberá manifestarlo previamente al INP para que le permita el acceso a las instalaciones y a los equipos. Si fuera este el caso, **“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá documentar y actualizar todos los cambios que se realicen y entregar la información correspondiente al INP.

## 3. CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA

El servicio tendrá una vigencia del 01 de abril de 2018 al 28 de febrero de 2021

**“EL LICITANTE ADJUDICADO”** deberá considerar todo el equipamiento y accesorios necesarios para el suministro del servicio de internet y telefonía.

“**EL INSTITUTO**”, podrá supervisar la ejecución de los trabajos de instalación y construcción requeridos para la instalación de la infraestructura de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá proporcionar tanto el punto de demarcación, como la instalación, pruebas de última milla, instalará la infraestructura necesaria y realizará las pruebas de conexión necesarias para la correcta entrega del servicio.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” a partir de la fecha de inicio de los servicios que se indique en la notificación de adjudicación respectiva, garantizará en todo momento la continuidad del servicio, para lo cual deberá tomar las previsiones necesarias en la construcción de los enlaces, instalación de cableado y acometidas, suministro de interfaces, puesta a punto de los servicios, instalación de los equipos de telefonía IP, las gestiones de portabilidad numérica y de abanderamiento para la entrega en tiempo y forma de los servicios objeto del presente Anexo Técnico.

Todos los bienes suministrados por “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” para la prestación de este servicio integral, serán de su propiedad y entera responsabilidad.

Los bienes utilizados para la prestación de los servicios que sean propiedad de “**EL INSTITUTO**” o de un tercero, para integrarse sobre la plataforma ofertada, bajo ninguna circunstancia cambiarán de propietario.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá considerar en su propuesta económica y técnica el personal suficiente para la administración adecuada de todos los componentes del servicio de telefonía, para mantener los niveles de servicio establecidos en el presente Anexo Técnico.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá cumplir con los Niveles de servicio establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el presente anexo, los cuales deberán estar formalizados una vez dentro de los 10 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá incluir en su propuesta técnica un diagrama funcional con la integración física y lógica de las tecnologías propuestas para dar cumplimiento con los servicios solicitados, así como la explicación de la integración de cada una de ellas y su justificación técnica.

En caso de interrupción de los servicios de internet o telefonía alcance del presente instrumento, por causas imputables a “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, éste deberá efectuar el restablecimiento de los mismos de acuerdo a los niveles de servicio establecidos.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” queda en el entendido que solo el administrador del contrato y el personal designado por “**EL INSTITUTO**” podrá solicitar soporte técnico para la atención y resolución de fallas, por los medios que para tal fin haya proporcionado “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” y deberá ser atendido acorde a los niveles de servicio establecidos.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” debe considerar que “**EL INSTITUTO**” debe cuidar que las documentaciones de los servicios se apeguen a los procesos establecidos en el MAAGTIC-SI que en su momento se encuentre vigente, motivo por el cual ésta podrá pedir en cualquier momento la documentación del servicio de acuerdo con lo solicitado en MAAGTIC-SI

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá contar con la Certificación ISO/IEC 20000-1:2011 para garantizar un ciclo de mejora continuo en la gestión de servicios de TI. La especificación supone un completo sistema de gestión, basado en procesos de gestión de servicio, políticas, objetivos y controles, por lo que “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá presentar copia de esta certificación.

Será responsabilidad de “**EL INSTITUTO**” de las adecuaciones e infraestructura auxiliar que se requiera para la prestación del servicio objeto del presente instrumento, después del punto de demarcación, el cual incluye MDF, rack, organizadores, sistema de energía de energía interrumpida, adecuaciones ambientales, equipo de comunicaciones, cableado estructurado, conmutador telefónico, entre otras.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá entregar su plan de trabajo calendarizado para la implementación e inicio de los servicios en su propuesta Técnica.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá proporcionar un servicio de calidad

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá contar con asistencia técnica al servicio de “**EL INSTITUTO**” las 24 horas del día, la cual incluya un servicio telefónico gratuito (01 800), así como una cuenta de correo electrónico para la recepción y registro de reportes o incidentes.

### 3.1 Migración del servicio

El proceso de migración que implica la construcción de los enlaces, instalación de cableado y acometidas, suministro de interfaces, puesta a punto de los servicios de instalación de los equipos de telefonía, las gestiones de portabilidad numérica y de abanderamiento de los troncales digitales, deberán realizarse adecuadamente para brindar el servicio desde el inicio de la vigencia del contrato.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá asegurar la continuidad de la operación del INP, por lo que debe entregar un plan de migración.

#### 4. NETWORK OPERATIONS CENTER (NOC)

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá ofrecer el servicio de soporte técnico ya sea vía telefónica a través de un 01 800 o número local y en caso de ser requerido de forma presencial, las 24 horas del día, con un horario de atención de 24 horas del día, 7 días a la semana, los 365 días del año. Para lo cual debe considerar la resolución de las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios conforme a los tiempos de solución establecidos, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” adjudicado deberá considerar el monitoreo de los servicios de internet y telefonía las 24 horas del día, 7 días a la semana, los 365 días del año durante la vigencia del contrato para mantener los servicios solicitados acordes a los Niveles de Servicio del presente Anexo Técnico.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” debe incluir en su propuesta técnica una matriz de escalamiento de fallas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema conforme a las prioridades establecidas en apartado de tiempo de solución

El tiempo de resolución de una falla se tomará a partir de que un usuario haya levantado el reporte telefónico o mediante correo electrónico y hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a estatus de concluido cuando el personal autorizado que lo haya levantado dé su visto bueno mediante correo electrónico, debiendo enviar “EL LICITANTE ADJUDICADO” a “EL INSTITUTO” el reporte y número de incidencia (ticket) con fecha, hora y análisis causa raíz de la falla en un lapso no mayor a 24 hrs., a partir de haberse dado como concluido el reporte.

En los casos de interrupción de los servicios mencionados “EL LICITANTE ADJUDICADO” del servicio deberá mantener la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

Por cada incidente que se reporte a la Mesa de Ayuda de “EL LICITANTE ADJUDICADO” ganador, se deberá generar un Ticket que contenga al menos la siguiente información:

- Número de Ticket.
- Fecha y Hora de Recepción del Ticket.
- Usuario que reporta.
- Datos del equipo donde se presentó el problema.
- Servicio o equipo afectado.
- Breve descripción de la falla.
- Fecha y hora en que se solucionó el reporte vía remota.
- En su caso, fecha y hora en que se solucionó el reporte en sitio.
- Descripción detallada de la resolución del problema, acciones concretadas y detalle de las configuraciones efectuadas.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” ganador deberá entregar vía Correo Electrónico e impreso, al Administrador del Contrato de “EL INSTITUTO” los primeros 5 días hábiles al inicio de cada mes, un reporte mensual de todos los Tickets recibidos del mes inmediato anterior, con los datos asociados a cada uno de ellos, junto con la factura correspondiente. La información sobre el correo o correos a utilizar se proporcionará al “EL LICITANTE ADJUDICADO” dentro de los primeros 5 días hábiles de iniciada la vigencia del contrato.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá contar con un Centro de Operaciones de Red (NOC) siendo una infraestructura 100% de “EL LICITANTE ADJUDICADO”, es decir; que no podrá ser proporcionada a través de un tercero (outsourcing), desde donde llevará a cabo el monitoreo permanente de cada dispositivo de comunicaciones que forma parte de su solución propuesta en cada partida, a fin de verificar su correcta operación y en su caso, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio.

“El licitante adjudicado” deberá designar un ejecutivo de cuenta para la atención, seguimiento y solución de los aspectos administrativos tales como el cumplimiento del contrato y aclaración de facturas, así como para atender las reuniones de supervisión

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá de contar con estándares y comprobar que cuenta con certificación en:

- **ITIL**

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá de contar con al menos 6 personas en el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) con la certificación ITIL V3, que le ofrece una conciencia general de los elementos clave, conceptos y terminología utilizados en el ciclo de vida del servicio ITIL, incluidos los vínculos entre las etapas del ciclo de vida, los procesos utilizados y su contribución a las prácticas de gestión del servicio. “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá presentar copias vigentes de estas certificaciones de sus ingenieros.

- **ISO 20000**

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá de contar con la norma ISO/IEC 20000-1:2011 que se centra en la integración y aplicación de los procesos coordinados de gestión de servicios. Su objetivo es proporcionar un control continuo, una mayor eficiencia y oportunidades para seguir mejorando.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá contar con la certificación ISO/IEC 20000-1:2011 para garantizar un ciclo de mejora continuo en la gestión de servicios de TI. La especificación supone un completo sistema de gestión, basado en procesos de gestión de servicio, políticas, objetivos y controles, por lo que se deberá presentar copia de esta certificación a nombre de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”.

- **ISO/IEC 27001**

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá comprobar que cuenta con la certificación ISO/IEC 27001:2013, con el objetivo de que “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” tenga conocimiento de la gestión de la seguridad con la información, por lo que se deberá presentar copia de esta certificación a nombre de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”.

El NOC deberá ser una infraestructura 100% “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” adjudicado, es decir; que no podrá ser proporcionada a través de un tercero (outsourcing) por lo que deberá pertenecer “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” adjudicado.

- **ISO 9001:2013**

El servicio deberá cubrir los elementos de Red y los procesos de negocio por lo cual “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá contar con la certificación ISO 9001:2013 cuyo objetivo principal es el de establecer y vigilar los mecanismos que permitan la administración de la Red, por lo que se deberá presentar copia de esta certificación a nombre de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”.

Las actividades del NOC serán, al menos:

- Monitorear proactivamente en tiempo real todos los equipos de comunicaciones que forman parte de la solución especificados en el presente Anexo.
- Prevenir problemas potenciales que pudieran afectar la prestación de los servicios.
- Solucionar los problemas presentados en los equipos de comunicaciones que afectan la prestación de los servicios.
- Llevar a cabo las tareas de operación, administración y mantenimiento de toda la infraestructura de telecomunicaciones requerida en el presente Anexo.
- Notificar oportunamente las fallas presentadas en los equipos de comunicaciones a la mesa de ayuda y personal que designe “**EL INSTITUTO**”, vía e-mail y llamada telefónica, de acuerdo al esquema de escalación presentado.
- Realizar la planeación de capacidades para generar y entregar de manera semestral un análisis detallado del comportamiento de los equipos y enlaces de telecomunicaciones en papel y en formato digital.
- Actualizar el estatus de los reportes en la Mesa de Servicios.
- El NOC de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá contar con soporte de tercer nivel por parte de los fabricantes de los equipos de comunicaciones que forman parte de la solución.
- “**EL INSTITUTO**” en coordinación con “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” que resulte ganador, acordará el procedimiento de control de cambios y los formatos correspondientes para la operación y seguimiento de los casos que se rijan por este proceso, mismo que será acordado y entregado previo a la puesta en operación del servicio.
- Realizar “ventanas de mantenimiento”, previo aviso a la dependencia, en los servicios ofrecidos cuando sea necesario para mantenerlas en operación, por lo que deberá coordinarse con administrador del contrato para su programación en horario inhábil

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá de proporcionar un sistema de medición y análisis del enlace contratado, vía Internet, por medio de un explorador, que cumpla por lo menos con:

5. Interface utilization % (In + Out)
6. Bandwidth (Kbps)
7. Availability (%)

8. Broadcast Received (Packets)
9. Broadcast Sent (Packets)
10. Error (Pckts)
11. Errors (Pckts/seg)
12. Packet Queue (Pckts/seg)
13. Unicast(Pckts/seg)

## 5 Security Operation Center (SOC)

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá incluir el monitoreo permanente de los servicios prestados a “EL INSTITUTO” los servicios de Security Operations Center (SOC), durante la vigencia del contrato en las instalaciones de “EL LICITANTE ADJUDICADO”.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá de contar con una plataforma que permita monitorear el servicio en un horario de 7x24x365 días durante la duración del contrato, a fin de garantizar la correcta operación del servicio, tomar las acciones necesarias para atender una falla potencial o presente en el servicio, los resultados deberán estar respaldados por el desempeño de acuerdos de Nivel de Servicio (SLA’s) específicos.

El objetivo de este centro es el de la administración, supervisión, gestión y monitoreo de los servicios y configuraciones de seguridad, mismas que deberán realizar análisis proactivo y reactivo con el fin de proteger las aplicaciones e información interna de “EL INSTITUTO”.

La administración de la seguridad (considerando de manera enunciativa más no limitativa el monitoreo, gestión y solución de incidentes).

El SOC deberá estar suscrito a principales sitios y listas de correo de Internet que notifican sobre nuevas vulnerabilidades. Cuando se detecte una nueva vulnerabilidad, el SOC deberá realizar inmediatamente un análisis para conocer si afectará las operaciones de “EL INSTITUTO”; y si es viable, iniciar los procedimientos aplicables, así como emitir los boletines para difusión al interior de “EL INSTITUTO”.

### Funciones del SOC

La función principal del SOC será monitorear el estado de operación de los componentes de la infraestructura tecnológica de seguridad, así como recolectar las alertas que generen, normalizar y correlacionar la información que de ellas se deriven y emitir los reportes que serán enviados a los responsables de seguridad de “EL INSTITUTO”, de tal forma deberá manejar y responder a potenciales incidentes de seguridad o incidentes en curso a fin de tomar las medidas necesarias para contenerlos.

Además, se requerirá cubrir las siguientes funciones:

- Administración de la infraestructura de seguridad informática para ayudar a mantener configuraciones óptimas para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información.
- Envío de alertas y recomendaciones que se deberán atender y aplicar.
- El SOC deberá brindar el soporte para cualquier incidencia registrada por las herramientas y/o que le sea reportada.
- Actualización de memorias técnicas y documentos de control relacionados.
- Deberá entregar un reporte mensual de seguridad con las incidencias en la seguridad perimetral.

“EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá de entregar reportes de actividades que serán útiles para “EL INSTITUTO” generando gráficas de utilización, donde la herramienta de monitoreo tendrá al menos las siguientes características:

- Acceso vía HTTP (Hyper Text Transfer Protocol) para mínimo 5 usuarios simultáneos del cliente.
- Visualización del estado de los equipos a través de alarmas.
- Análisis de históricos.
- Reportes de Incidencias.
- Reportes de tendencias.
- Elementos para la generación de alarmas, alertas y traps SNMP.
- Gráficas que permitirán conocer los 10 usuarios con mayor tráfico en la red y detección de usuarios que escanean la red sin estar autorizados.

A la conclusión de cada reporte “EL LICITANTE ADJUDICADO”, elaborará un informe que contenga la hora de recepción de reporte, la descripción del problema, la hora de atención, las actividades realizadas, el estado que guardan los equipos y la hora de solución del problema. “EL LICITANTE ADJUDICADO” deberá tomar en consideración que este informe será validado por parte de “EL INSTITUTO”.



“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” recibirá en forma centralizada las llamadas a través de un número telefónico único con servicio 01-800 sin costo adicional para la dependencia y este será exclusivo para “**EL INSTITUTO**”, no compartido. El sistema estará preparado para registrar al menos a 5 usuarios autorizados por la dependencia para levantar reportes. La lista de personas autorizadas para este fin las definirá “**EL INSTITUTO**” con “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá entregar su metodología en la propuesta Técnica, donde describa las fases de la entrega de los servicios, su procedimiento para el levantamiento, atención de las solicitudes de servicios y su procedimiento para el escalamiento de resolución de problemas, así como los tiempos de atención en ambos servicios.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá entregar su Esquema estructural de la organización o empresa.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá de contar con estándares y comprobar que cuenta con certificación en:

• **ITIL**

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá de contar con al menos 6 personas en el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) con la certificación ITIL V3, que le ofrece una conciencia general de los elementos clave, conceptos y terminología utilizados en el ciclo de vida del servicio ITIL, incluidos los vínculos entre las etapas del ciclo de vida, los procesos utilizados y su contribución a las prácticas de gestión del servicio. “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá presentar copias de estas certificaciones de sus ingenieros.

• **ISO/IEC 27001**

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá de contar con un conjunto de estándares que proporcionan un marco de gestión de la seguridad de la información utilizable por cualquier tipo de organización, basados en la serie ISO/IEC 27001:2013.

“**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá comprobar que cuenta con la certificación ISO/IEC 27001:2013, por lo que “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” deberá presentar copia de esta certificación a nombre de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”. Con el objetivo de que “**EL LICITANTE ADJUDICADO**” tenga conocimiento de la gestión de la seguridad con la información.

El SOC deberá ser una infraestructura 100% de “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”, es decir; que no podrá ser proporcionada a través de un tercero (outsourcing) por lo que deberá pertenecer a “**EL LICITANTE ADJUDICADO**”

## 6 ENTREGABLES

De forma inicial

Plan de migración calendarizado para la implementación e inicio de los servicios en su propuesta Técnica.

Entregar a más tardar en 20 días hábiles posteriores al inicio del contrato, en medio impreso y en medio electrónico, mediante formato de documento de Microsoft Office o en formato PDF, la memoria técnica que debe contener al menos los siguientes tópicos:

- Descripción de los servicios de telefonía local propuestos.
- Números de Identificación de las troncales.
- Directorio de escalamiento para el reporte de fallas y problemas técnicos.
- El personal que atenderá la cuenta del INP.
- Los diagramas de la topología instalada.

**De forma mensual**

Proporcionar la información a detalle del tráfico de llamadas junto con la(s) factura(s) consolidada(s) en un medio de almacenamiento (DVD o disco compacto), que contenga el detalle por llamada y por cada número telefónico del INP.

Informe con las gráficas de disponibilidad del enlace del periodo facturado

Deberá proporcionar en hoja membretada el resumen de la información solicitada anteriormente.

Considerar que los conceptos contenidos en la factura y su respectivo reporte, son los correspondientes al servicio utilizado en el mes inmediato anterior

Deberá enviar vía Correo Electrónico y entrega en impreso al Administrador del Contrato de **“EL INSTITUTO”** los primeros 5 días hábiles al inicio de cada mes, un reporte mensual de todos los Tickets recibidos del mes inmediato anterior, con los datos asociados a cada uno de ellos de los servicios así como del NOC y SOC

- Fallas presentadas en los equipos de comunicaciones a la mesa de ayuda y personal que designe **“EL INSTITUTO”**, vía e-mail y llamada telefónica, de acuerdo al esquema de escalación presentado.
- En su caso, deberá entregar un reporte mensual de seguridad con las incidencias en la seguridad perimetral.

## 7 NIVELES DE SERVICIO

Servicio	Falla	Nivel de Servicio
<b>SERVICIO DE VOZ</b>	Enlace activo y/o Redundante de servicio de voz del sitio sufre interrupción y/o degradación del servicio	99.8%
<b>MESA DE SERVICIO Y CENTRO DE OPERACIONES DE RED (NOC)</b>	Falta de disponibilidad de la Mesa de Servicios	La mesa de servicios deberá estar disponible para recibir el reporte de incidentes en un esquema 7x24x365
	Falla en la infraestructura central de monitoreo que provoque invisibilidad sobre la infraestructura que se debe monitorear.	99.8%
	Falta en atender un incidente o solicitud de usuario final en un tiempo máximo de 30 minutos.	Todos los incidentes reportados por un usuario final deberán ser atendidos y se deberá notificar al usuario que su petición ha sido recibida y será atendida.
	Tiempo de Solución de Falla	4 horas
<b>SERVICIO DE CONEXIÓN DE INTERNET</b>	2 Enlaces de conexión de internet en esquema Activo-Pasivo con una disponibilidad mínima.	99.8%
	Latencia máxima.	45 ms.

### Tiempo de atención

Se refiere al tiempo que no deberá exceder el “EL LICITANTE ADJUDICADO” para la atención de una incidencia sobre la operación del servicio, contado a partir de que recibe la asignación de esta, la cual deberá ser documentada y se considerara como atendida por medio de la entrega o envío del reporte de servicio.

Tipo de Servicio	Nivel de Servicio Máximo
Tiempo de atención para incidencias de hardware y software de equipos provistos para el servicio de telefonía e internet.	1 hora

### Tiempo de solución

Se refiere al tiempo que no deberá exceder “EL LICITANTE ADJUDICADO” a partir de que este reciba una asignación de incidencia de hardware de un equipo de su propiedad y hasta que quede restaurada la operación del mismo a través de la solución del problema.

La incidencia será cerrada al momento de la entrega o envío del formato de reporte de servicio al personal del INP al momento de la solución, el tiempo de solución quedara de acuerdo a la siguiente tabla:

Tipo de Servicio	Nivel de Servicio Máximo por prioridad:
Tiempo de solución para incidencias de hardware y software de los equipos suministrados por “EL LICITANTE ADJUDICADO”	4 Niveles de Solución
Prioridades	Tiempo de Solución
Prioridad 1: Fuera de servicio	Prioridad 1: <= 4 hrs.
Prioridad 2: Degradación del servicio	Prioridad 2: <= 10 hrs.
Prioridad 3: Intermittencias en el servicio	Prioridad 3: <= 24 hrs.
Prioridad 4: Requerimientos técnicos	Prioridad 4: <= 24 hrs.

### Exclusiones sobre niveles de servicio

“EL LICITANTE ADJUDICADO” quedará exento de su responsabilidad en el cumplimiento de cualquiera de los niveles de servicio en la medida en que éstos se vean afectados por los puntos descritos a continuación:

- Por causas no imputables a “EL LICITANTE ADJUDICADO”.
- Cuando se realicen los periodos programados de mantenimiento (De acuerdo al Plan de Trabajo que sea acordado entre el INP y “EL LICITANTE ADJUDICADO” durante las Actividades Previas a la Fase de Operación del Servicio.
- Cuando el INP no proporcione acceso a los inmuebles en tiempo “EL LICITANTE ADJUDICADO”.
- Problemas que se determine son causados por las acciones u omisiones del INP.
- Cambios efectuados por el INP, no comunicados A “EL LICITANTE ADJUDICADO”.
- Circunstancias que constituyan un Caso Fortuito o Causa de Fuerza Mayor.

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.

**ANEXO NÚM 7**

**Propuesta Económica del “Servicio de Internet y Telefonía”**

CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	SERVICIOS MÍNIMOS	CANTIDAD	Precio unitario	Precio total
INTERNET	DISPONIBILIDAD DEL 99.8% MENSUAL	150 MBPS	1	\$	\$
INTERNET DE RESPALDO		150 MBPS	1	\$	\$
DIRECCIONES IP ´S PUBLICAS	HOMOLOGADAS	DIRECCIONES IP ´S PUBLICAS	10	\$	\$
NOC		NOC	1	\$	\$
SOC		SOC	1	\$	\$
TELEFONÍA	DISPONIBILIDAD 99.8% MENSUAL	DID ´S	180	\$	\$
		TRONCALES	90	\$	\$
		REDUNDANCIA DE TRONCALES	90	\$	\$
		Llamadas locales y LDN (Eventos)	15,200	\$	\$
		LDI (Minutos)	120	\$	\$
		Llamadas a Celular 044 (Minutos)	14,270	\$	\$
		Llamadas a Celular 045 (Minutos)	4,230	\$	\$
		01 800 nacional (Minutos)	1,000	\$	\$
Monto mensual					\$

**Monto de la propuesta anual 2018-2021**

No.	Subtotal ejercicio 2018	Subtotal ejercicio 2019	Subtotal ejercicio 2020	Subtotal ejercicio 2021	Subtotal por los tres ejercicios
1	\$	\$	\$	\$	\$

**Los importes deberán ser antes de I.V.A**

Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

Los precios serán fijos por 60 días, y en caso de adjudicación de contrato serán fijos hasta el 28 de febrero del 2021.

Nombre y firma del Representante Legal

Fecha

Nota: este documento deberá ser presentado en papel membretado del Licitante.